LICEO CAMPESTRE JEAN PIAGET
Con licencia de funcionamiento según la Resolución N° 00969 de octubre 11 de 2013 y Resolución N° 004159 de octubre 10 de 2019 emanadas de la Secretaría de Educación Departamental.
Código DANE: 323182001477 – NIT: 900580263 – 2 – ICFES: 185785

LA RECTORA DEL LICEO CAMPESTRE JEAN PIAGET

CERTIFICA

QUE **CÉSAR ALEXIS HOYOS RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1066177926 expedida en Chinú Córdoba, prestó sus servicios en este plantel educativo desempeñándose como Docente del área de Educación Física Recreación y Deportes en los niveles Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica,

Con las siguientes responsabilidades:

- Liderar, implementar y ejecutar proyectos de recreación encaminados al aprovechamiento del tiempo libre, tales como: actividades musicalizadas y aeróbicos. Para crear hábitos saludables en distintas poblaciones (niños, jóvenes y adultos)
- Preparar a los estudiantes en las distintas disciplinas deportivas específicamente en voleibol, fútbol mano o handball, atletismo y fútbol.
- Organizar y liderar torneos inter-escolares en las distintas disciplinas deportivas.
- Realizar y dar cuenta de los procesos de evaluación de los aprendizajes y de las estrategias didácticas de acompañamientos para la formación integral de los estudiantes.

Durante las fechas:

- Febrero 01 de 2014 hasta noviembre 30 de 2014.
- Febrero 01 de 2015 hasta noviembre 30 de 2015.
- Febrero 01 de 2016 hasta noviembre 30 de 2016.
- Febrero 01 de 2017 hasta noviembre 30 de 2017.
- Febrero 01 de 2018 hasta noviembre 30 de 2018.
- Febrero 01 de 2019 hasta noviembre 30 de 2019.
- Febrero 01 de 2020 hasta noviembre 30 de 2020.
- Febrero 01 de 2021 hasta noviembre 30 de 2021.
- Febrero 01 de 2022 hasta noviembre 30 de 2022.
- Febrero 01 de 2023 hasta noviembre 30 de 2023.
- Febrero 01 de 2023 hasta noviembre 30 de 2024.

Para mayor constancia se firma a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

ESP. ZENAYDA ÁLVAREZ AMARÍS
C.C. Nº 25909040 de Chinú
Rectora

802

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [1][3] Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14549138263

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1066177926 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

13. [2]

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1066177926

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOYOS	RAMIREZ	CESAR	ALEXIS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

41. Dirección principal: CL 19 10 27 BRR POLO

42. Correo electrónico: lic.cesarhoyos@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 0 4 9 3 2 5 3 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
45. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 5 5 2	2 0 1 4 1 1 0 4					

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales o

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán las procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

803

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 17:11:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066177926
Código de Verificación	1066177926250526171109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

804

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272352611

PIB
17:08:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ALEXIS HOYOS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066177926;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2025 07:56:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066177926 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110583665** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:01:51 PM horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1066177926**
Apellidos y Nombres: **HOYOS RAMIREZ CESAR ALEXIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modena, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 36552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araci-aci@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:20:34 horas del 15/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1066177926**, Apellidos y Nombres **HOYOS RAMIREZ CESAR ALEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cesar alexis hoyos ramirez** , con NIT **1066177926** y su ubicación es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

mutualser

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **HOYOS RAMIREZ CESAR ALEXIS** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1066177926** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CHINU**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**02/01/2018**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 26 de mayo del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

809

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.334.319-8

CERTIFICA QUE:

CESAR ALEXIS HOYOS RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.066.177.926**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL

sura

Medellín, 26 de mayo de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que **CESAR ALEXIS HOYOS RAMIREZ** con documento de identidad C1066177926, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **FORTALECIENDO IDEAS SAS** con NIT **N900580263**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Codigo C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2023-02-01	3000-12-31	DEPENDIENTE	PRINCIPAL CORDOBA	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

POSITIVA

Hacienda

CPP_API_20250801167

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante

Nombres y apellidos o Razón Social	Empresa Contratante 723 - ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN		
Tipo de documento de identificación	NIT	**número de documento de identificación**	812001579

Datos del contratista

Tipo documento y número de identificación	CC 1066177926	**Estado de afiliación**	Activa
Fecha última cobertura	11/07/2025	**Nombres y apellidos**	CESAR ALEXIS HOYOS RAMIREZ
Fecha inicio contrato	10/07/2025	**Fecha de retiro**	Sin retiro
Fecha fin contrato	22/08/2025	**Tipo de vinculación**	Trabajador Independiente
Clase de riesgo	I		

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de julio del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prorroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC22072025C1066177926H18914.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional**: (+57) 01-8000-111-170 | **Teléfono**: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelconsumidor@positivaenlinea.gov.co | Carrera 10 #97A – 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor resolverá las quejas o reclamos que actuará como Conciliador ante Positiva

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Certificación
Bancaria

Lunes, 26 de mayo de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR ALEXIS HOYOS RAMIREZ identificado(a) con CC 1066177926, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	89841309396	2015-04-24	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosphishing@bancolombia.com.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

E.S.E.
CAMU
SAN RAFAEL

SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIGITO DE VERIFICACIÓN
DIRECCIÓN
TIPO APORTANTE
TIPO EMPRESA
FORMA DE PRESENTACIÓN
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (PERSONA TRIBUTARIA)

CÉDULA DE CIUDADANÍA
EMAIL
CALLE 13 CRA 13
CORRESPONSALES
PRIVADA
BHDO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO
TELÉFONO
CLASE APORTANTE
APORTANTE ECONÓMICO

TRIBUTARIO
CIUDAD MPIO. PAMPLONA
CONDICIÓN
TOMADOR
INDEPENDIENTE
Otras actividades de servicios personales n.c.p.
NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA
PERIODO ESTIMACIÓN OTROS
DÍAS DE MORA
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)

AÑO
SALARIO MÍNIMO
2026/01/14

491706055
MES
NÚMERO AUTORIZACIÓN

TIPO DE PLANILLA
PERIODO CONMUTACIÓN SALUD
MES
LUGAR DE EXPEDICIÓN

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SANCIONES COTIZACIÓN	SANCIONES MORA	MORA COTIZACIÓN	MORA MORA	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTOS	TOTALES VALOR PAGADO
25207	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1	$ 336.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 336.700	$ 1.100	$ 0	$ 337.800
SUBTOTALES												$ 336.700	$ 1.100		$ 337.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTOS	TOTALES VALOR PAGADO
51101	EPS SANITAS S.A.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 525.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 525.800	$ 0	$ 0	$ 525.800
SUBTOTALES													$ 525.800	$ 0	$ 0	$ 525.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ARP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD ARP VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTOS	TOTALES VALOR PAGADO
14-03	ARL SURA	1		$ 0		$ 0	$ 6.900	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES								$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 6.900

DATOS DEL COTIZANTE

TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	PENSIONADO	EXTranjero no obligado a cotizar pensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1 - DEPENDIENTE	SIN SUBTIPO	$ 1.800.000	ORDINARIO				X														

COTIZACIÓN DETALLADA

ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25207 - COLPENSIONES	$ 1.800.000	$ 336.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	No cotiza	$ 336.700

ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTES	TOTAL APORTE
51101 - EPS SANITAS S.A.S.	$ 1.800.000	$ 336.700	$ 0	$ 336.700

ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-03 - ARL SURA	$ 1.800.000	$ 7.083.7750	$ 6.900

IBC	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO $ 525.800

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CAMU SAN RAFAEL

COPIA DE CONTRATO Y/O HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA

NO. ORDEN	OC-CSRS-128-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	MARGARITA ROSA MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1069481259
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: ODONTOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/C ($ 9.020.000.00)
PLAZO	DE 15/07/2025 A 15/09/2025
TIEMPO	60 DIAS MAXIMO
CDP	1044 -2025
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CALLE 15 # 9-35 APT 301 CENTRO SAHAGUN CORDOBA
CORREO	MARGIMH6@HOTMAIL.COM
TELEFONO O MOVIL	3017000936
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA A

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra MARGARITA ROSA MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1069481259, quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN** hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el articulo 209 de la Constitución Politica y en la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones juridicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación A-007 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE SELECCIÓN; en su artículo 26,

parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el trámite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la A-007 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el salario mínimo del año 2025 corresponde a: un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500.00), que al multiplicarlo por veinte (20) estará dando la suma de: veintiocho millones cuatrocientos setenta mil pesos ($28.470.000.00), que el valor contratado en esta orden no supera el tope establecido para realizar una orden de servicios.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para iniciar la actividad contratada.

El departamento de Córdoba y la ESE CAMU SAN RAFAEL suscribieron un contrato interadministrativo No. SS-007-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y CHINU.

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.
Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).
- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 20184.

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Apoyo para desarrollo de actividades a los equipos de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural

1	Nutricionista: Con experiencia profesional minima de un (01) año.
1	Licenciado en Educación física recreación y deportes: Con experiencia profesional minima de un (01) año.
2	Odontólogo: con experiencia profesional minima de un (1) año, inscrito en REHETUS.
1,5	Médico Veterinario: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(15) Centros de salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(17) Servicios de
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) — Prevención y	(15) — Prevención y control de

(F) Servicios	(85) Servicios de	(11) — Prevención y control de enfermedades.	(16) — Prevención y control de enfermedades
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(15) — Servicios de prestadores de cuidado primario.
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica	(22) — Servicios de valoración del estado de salud individual

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios como: ODONTOLOGO para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Asi mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Que existe la necesidad de contratar en el Equipo de Apoyo para desarrollo de actividades a los equipos de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural, ODONTOLOGO, con una experiencia mínima de un (1) año inscrito en RETHUS.

La entidad se comunicó con: MARGARITA ROSA MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1069481259 y este la entrego los documentos pertinentes y exigidos (HV), la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de MARGARITA ROSA MARTINEZ, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1069481259, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a realizar una orden de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: ODONTOLOGO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de **NUVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/C ($ 9.020.000.00) INCLUYE IVA.,** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

Se harán dos pagos mensualizados por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000.00).

PARAGRAFO: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 60 días, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

Desarrollar talleres de educación en salud oral en institución educativa con intervalo de un mes, sobre sensibilización sobre enseñanza de técnica de cepillado, uso de seda dental, alimentación saludable, elementos de higiene oral, elementos naturales de higiene oral (seda dental casera, entre otros), controles por odontología. Los talleres están dirigidos a todos los estudiantes de primero, segundo y tercero de primaria con mínimo 15 (quince) estudiantes. En cada taller se debe realizar revelado de placa bacteriana, índice COP-ceo y canalización a los servicios de odontología de su respectiva EPS. Es indispensable que en la concertación de la actividad, se solicite que el día del taller, los estudiantes deben llevar al colegio, sus elementos de higiene oral	RURAL	ODONTOLOGO	3	15
Desarrollar talleres de educación en salud oral en institución educativa con intervalo de un mes, sobre sensibilización sobre enseñanza de técnica de cepillado, uso de seda dental, alimentación saludable, elementos de higiene oral, elementos naturales de higiene oral (seda dental casera, entre otros), controles por odontología. Los talleres están dirigidos a todos los estudiantes de primero, segundo y tercero de primaria con mínimo 20 (veinte) estudiantes. En cada taller se debe realizar revelado de placa bacteriana, índice COP-ceo y canalización a los servicios de odontología de su respectiva EPS. Es indispensable que en la concertación de la actividad, se solicite que el día del taller, los estudiantes deben llevar al colegio, sus elementos de higiene oral	URBANO	ODONTOLOGO	3	20

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales

efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1044 **de 2.025**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 15 días del mes de julio de 2.025.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL**, ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

MARGARITA ROSA MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 1069481259

MARIA CAMILA NADER BULA
SUPERVISOR

Los abajo aquí firmantes declaramos que el documento cuenta con los requisitos esenciales para la orden o contrato.

REALIZO	**ANDRES CABRALES**	**CONTRATISTA**	**15/07/2025**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	HOYOS	MARGARITA ROSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 1.069.481.259

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 12 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAHAGUN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 15 # 9 – 35 BARRIO CENTRO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAHAGUN

TELÉFONO: 3244607281 EMAIL: margirmh6@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER). **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ODONTOLOGA	02	2013	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INDEPENDIENTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	margirmh6@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3244607281	DÍA 21 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ODONTOLOGA	LABORATORIOS DENTALES	CALLE 15 # 9 - 35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E CAMU SAN RAFAEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	SAHAGUN	[illegible]

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3009124715	DÍA 01 MES 06 AÑO 2013	DÍA 01 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ODONTÓLOGA		Cra 14 # 2E - 25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Margarita RMP.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

825



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.481.259
MARTINEZ HOYOS
APELLIDOS
MARGARITA ROSA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1989
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

16-MAR-2009 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

826

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

COLEGIO COLOMBIANO DE ODONTÓLOGOS

Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud



Margarita Rosa Martínez Rivera

Odontólogo

C.C. 1.069.481.259

Doreen Franco Mendoza
Representante Legal

827

Gobernación de Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

REGISTRO No.	INSCRIPCIÓN No.
232601-14	1173

60 Años

Nombres: MARGARITA ROSA

Apellidos: MARTINEZ HOYOS

C.C. No.: 1.069.481.259

Profesión: ODONTOLOGA

Montería: 25 AGO 2014

Secretario Seccional de Salud



SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

DE CÓRDOBA

RESOLUCION No. 23 002601

Por el cual se concede una autorización para el Ejercicio Profesional

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA
En cumplimiento a la Ley Nº 1164 de octubre 3 de 2007, expedido por el Ministerio de Salud, según facultades otorgadas por el Decreto Nº 3134 de 1.956 y

CONSIDERANDO

Que MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.**1.069.481.259** expedida en Sahagún (Córdoba), ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ODONTOLOGA según TITULO que le otorgó la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. Acta de Grado No.05213305 y Diploma No. 017539 de fecha 15 de Febrero de 2013.

Que dicho TITULO se encuentra debidamente registrado por la Universidad en el Folio No. 723 del Libro No. 35 de fecha 15 de Febrero de 2013.

Que cumplió con el Servicio Social Obligatorio en la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN (Córdoba). en el periodo comprendido del 01 de Junio de 2013 al 01 de Junio de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**1.069.481.259** expedida en Sahagún (Córdoba), para ejercer la Profesión de ODONTOLOGA en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los 25 AGO 2014

ALFREDO ARUACHAN NARVAEZ
Secretario de Salud Departamental

Elaboró: Leida L.

827

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisados los bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constata que el (la) señor(a) MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS identificado(a) con CC 1069481259 registra la siguiente información:

2025-05-13 2:56:22 PM

Información Académica

UNV	Local	ODONTOLOGIA	2014-08-25	2601		Colegio Colombiano de Odontologos

Datos SSO

Presto SSO	Local	COLOMBIA\|CÓRDOBA\|SAHAGÚN	2013-06-01	2014-06-01	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Odontologia	Colegio Colombiano de Odontologos	

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula

830

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ODONTOLOGA

A

MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS

C.C. No. 1.069.481.259 expedida en Sahagún

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 15 de febrero de 2013

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

017539

Registrado al Folio N° 640 del libro de Diplomas N° 214

831

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO N°. 05213305

En la ciudad de Cartagena a los quince (15) días del mes de febrero del año 2013, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación privada, por solicitud de la Decana de la Facultad de Odontología al Señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución N°. 00158 de fecha 31 de enero de 2013, por medio de la cual se otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de:

ODONTOLOGA

Al estudiante

MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS

Portador de la cédula de ciudadanía No.1.069.481.259 expedida en Sahagún, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como ODONTOLOGA, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

EDGAR PARRA CHACON
Rector (E)

LUISA AREVALO TOVAR
Decana

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General

22145

La República de Colombia
Departamento de Córdoba
y en su nombre

La Institución Educativa María Auxiliadora

Sahagún - Córdoba

Autorizado por la Secretaría de Educación
según resolución No. 742 de febrero 17 de 1986

Confiere a:

Margarita Rosa Martínez Hoyos

Identificado (a) con C.C. No. 1.069.481.239 de Sahagún

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondiente al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Hna. Estefana Ortiz Lora
Rectora

Expedido en Sahagún, el 24 de Mayo de 2016

Anotado al Folio No. 100 del Libro de Registro No. 01

LABORANDO
SERVICIOS HUMANOS SERVIR

LA SUSCRITA JEFE DE NOMINA Y CONTRATACION

INFORMAMOS QUE

El (la) Señor(a): **MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS,** (a) con cedula de Ciudadanía **N° 1.069.481.259,** labora (o) como empleado(a) en misión para las empresas usuarias **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** Mediante un contrato por obra labor contratada, desempeñándose en el cargo de **ODONTOLOGA,** devengando un salario básico de **$1.380.000,** desde las (s) siguiente(s) fecha(s):

- DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
- DEL 04 DE ENERO DE 2016 – ACTUAL

Para constancia se firma en Montería a los 26 días del mes de Abril de 2016, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Rocío Martínez Hoyos
Jefe de Nomina y Contratación

Oficina: Calle 29 18-83 piso 2
Teléfonos: (4) 7833637 - 7833403
e-mail laborandoltda@laborando.co
Montería – Córdoba - Colombia

E.S.E CAMU SAN RAFAEL
NIT: 812.001.579-2
Carrera 14 No.2E-25
Sahagún-Córdoba

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

HACE CONSTAR

Que, la **DRA. MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.461.259 de Sahagún, fue nombrada mediante Resolución No. 471 de fecha 01 de junio de 2013, para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de Odontología, según lo estipulado en la plaza código 2366000317012-1 en el período comprendido del 01 de junio del 2013 al 01 de junio del 2014.

Para constancia se expide a solicitud del interesado en Sahagún a los (11) días del mes de septiembre de 2014.

NEVER FARITH AYUS LOPEZ
Profesional Universitario/TH

Sahagún, Córdoba, junio de 2025

A quien interese

Odontóloga General – Servicio Social Obligatorio (Rural)
E.S.E. CAMU San Rafael – Sahagún, Córdoba
Junio 2013 – Junio 2014

Desempeño como odontóloga general en el marco del servicio social obligatorio, brindando atención primaria en salud oral a población de zonas rurales del municipio de Sahagún. Ejecución de procedimientos clínicos como operatoria dental, exodoncias simples y complejas, y actividades contempladas en el componente de Promoción y Prevención (PyP), incluyendo profilaxis, aplicación de barniz de flúor, sellantes, educación en salud oral y control de placa bacteriana. Participación en campañas de salud oral en instituciones educativas y comunidades de difícil acceso. Manejo y diligenciamiento de Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) conforme a la normativa vigente y articulación con el sistema local de salud para la referencia y seguimiento de casos.

836

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271385738

PIB
15.04.23
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 13 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065861259

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millan
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

837

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de mayo de 2025, a las 15:03:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069481259
Código de Verificación	1069481259250513150356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

938

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:02:36 PM horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1069481259**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ HOYOS MARGARITA ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 2:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30592 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Correo electrónico: atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 04:03:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069481259** y Nombre: **MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115844332** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069481259 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 03:16 PM

Código Verificación: **X21YV6U4WA**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

341

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARGARITA ROSA MARTINEZ BOYOS identificado(a) con CC 1069481259 se encuentra afiliado a la EPS

Fecha de Activacion de Servicios: 01/06/2021

Estado de la Afiliacion: **Vigente**

IPS: **E.A.T. CENTRO MEDICO SANTA MARIA I.P.S.**

Categoria: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogota para QUIEN INTERESE, a los 13 dias del mes 5 del año 2025

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

942

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.069.481.259**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

943

CER_AFI_1025000206574

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es veridica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	Empresa Contratante 723 - ESE CAMU SAN RAFAEL		
Tipo de documento de identificación	NIT	**número de documento de identificación**	812001579
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC 1069481259	**Estado de afiliación**	Activa
Fecha última cobertura	08/07/2025	**Nombres y apellidos**	MARGARITA MARTINEZ
Fecha inicio contrato	07/07/2025	**Fecha de retiro**	Sin retiro
Fecha fin contrato	07/08/2025	**Tipo de vinculación**	Trabajador Independiente
Clase de riesgo	2		

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de julio del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14072025M1069481259M11287.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

944

Certificación
Bancaria

Lunes, 16 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS identificado(a) con CC 1069481259, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	09330466321	2007-01-11	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12[illegible] líneas telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & SPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CAMU
SAN RAFAEL

SEGURIDAD SOCIAL

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-08-09, 10:53:03 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 76981112

Periodo Cotización: julio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 09/08/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS		
Documento	CC1069481259	**Dirección**	CL 16 #3 - 100
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	7721501
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MONTELIBANO	**Departamento**	CORDOBA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	IRP	TAE	TDE	TAP	TDP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días APO	Días IBC	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total	
1069481259	MARGARITA ROSA MARTINEZ HOYOS	01	00																	0	30	30	COLPENSIONES	$ 1.804.000	$ 288.700	SURA EPS	$ 1.804.000	$ 225.500	1.044	$ 1.804.000	$ 18.900	ARL CC NEMAUNA CEO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 533.100

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.804.000	$ 1.804.000	$ 1.804.000	$ 0	$ 288.700	$ 225.500	$ 18.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 533.100	$ 0	$ 533.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 86 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

E.S.E
CAMU
SAN RAFAEL

COPIA DE CONTRATO Y/O HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL EN MEDICO VETERINARIA

NO. ORDEN	OC-CSRS-125-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 6618165
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: VETERINARIO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 9.020.000.00)
PLAZO	DE 07/07/2025 A 07/09/2025
TIEMPO	60 DIAS MAXIMO
CDP	1040 -2025
DIRECCION DEL CONTRATISTA	K 6 # 21-48 - CHINU
CORREO	WILLIAM-OJEDAM@HOTMAIL.COM
TELEFONO O MOVIL	3114084801
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en esta orden por el señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024 , en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos de la presente orden se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 6618165, quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN** hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el articulo 209 de la Constitución Política y en la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E, por lo que la orden de servicio que celebre la EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que el estatuto de contratación A-007 de 01 de agosto de 2024 en su TITULO IV CUANTIA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MEACNISMOS DE SELECCIÓN; en su artículo 26,

parágrafo único; termina que: los de mínima cuantía podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicios, obra, mantenimiento, suministro (o equivalentes) según objeto a contratar.

Así mismo en el artículo: 31.6 estudios previos y en su parágrafo único, decreta que: estos estudios previos no son obligatorios para aquellas órdenes de compra, de suministro, de obra o de prestación de servicios.

Entendiendo lo anterior no se realizará estudios previos y por ende no es necesario el trámite exigente de los contratos con el estudio respectivo.

En el ARTÍCULO 46.- de la A-007 de 2024. Reza: TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra.

1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capítulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción.

3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el salario mínimo del año 2025 corresponde a: un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1.423.500.00), que al multiplicarlo por veinte (20) estará dando la suma de: veintiocho millones cuatrocientos setenta mil pesos ($28.470.000.00), que el valor contratado en esta orden no supera el tope establecido para realizar una orden de servicios.

Este documento no necesitara acta de inicio, solo bastara con la firma de las partes y su RP para iniciar la actividad contratada.

El departamento de Córdoba y la ESE CAMU SAN RAFAEL suscribieron un contrato interadministrativo No. SS-007-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN Y CHINU.

Que la misión de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN es una institución prestadora de servicios de salud pública y que la orden a celebrarse se relaciona con esta misión.
Que los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de estas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con:

✓ Necesidades - problemáticas en salud de ET de acuerdo con el ASIS, SIVIGILA, PASE (tensiones
- diagnóstico participativo).
- Resultados en salud priorizados por ET en PTS y RPMS.
- Estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud.
- Competencias y responsabilidades normatividad vigente.
- Anexo Técnico de la Resolución 3280 de 20184.

De acuerdo con los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos en salud (EBS), definidos en la Resolución 295 de 2023, se entiende como Equipo de Salud Territorial (EST), aquella "estructura funcional y operativa básica en capacidad de ejecutar intervenciones colectivas e individuales en un territorio, conformado por un (1) médico, una (1) enfermera(o), cuatro (4) auxiliares de enfermería, un (1) líder comunitario / promotor y un (1) profesional de la salud o de área social según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona".

Este tipo de equipo tiene cobertura municipal y se financian con cargo a los recursos del SGP, subcuenta de salud colectiva y pueden articularse con los recursos del sistema de salud destinados a las actividades.

Que el departamento de Córdoba en sus estudios previos presento unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural

1,5	Nutricionista: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	1	$ 4.510.000	$ 6.765.000
1,5	Licenciado en Educación física recreación y deportes: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	1	$ 4.510.000	$ 6.765.000
2	Odontologo: con experiencia profesional mínima de un (1) año, inscrito en REHETUS.	1	$ 4.510.000	$ 9.020.000
2	Medico Veterinario: Con experiencia profesional mínima de un (01) año.	1	$ 4.510.000	$ 9.020.000

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(15) Centros de salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de salud	(17) Servicios de

(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) — Prevención y	(15) — Prevención y control de
(F) Servicios	(85) Servicios de	(11) — Prevención y control de enfermedades.	(16) — Prevención y control de enfermedades
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(15) — Servicios de prestadores de cuidado primario.
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) — Práctica médica.	(22) — Servicios de valoración del estado de salud individual

La empresa considera conveniente realizar prestación de servicios como: VERTERINARIO para las actividades relacionadas al contrato de prestación de servicios de salud **SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Efectuar esta clase de prestación es oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para esta serie de prioridades. Así mismo, la entidad cuenta con un plazo estipulado en el Contrato Interadministrativo **# SS-007-2025 PIC ENTRE LA GOBERNACION DE CORDOBAY LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**.

Que existe la necesidad de contratar unos equipos básicos relacionados así: Equipo de Salud Territorial (EST)- Micro territorio Urbano y Rural, VETERINARIO, con una experiencia mínima de un (1) año.

La entidad se comunicó con: WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 6618165 y este la entrego los documentos pertinentes y exigidos (HV), la cual llena las expectativas de la ESE.

Una vez revisada la hoja de vida del prestador y verificado cada uno de su contenido se determina que la idoneidad para las funciones a desempeñar es apta y por tal motivo se procede a realizar la orden de servicio.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad de WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 6618165, de ejecutar el objeto de la presente orden de servicios en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL** procede a realizar una orden de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: VETERINARIO PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE

NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de **NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 9.020.000.00) INCLUYE IVA.,** valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

TERCERA - FORMA DE PAGO: **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA** pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

Se harán 2 pagos mensualizados por valor de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000.00).

PARAGRAFO: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será efectivo, previo recibido a satisfacción los servicios prestados de la presente orden. **LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **BENEFICIARIO DE LA ORDEN,** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerla para la ejecución de la presente orden y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se tramitará dentro de los cinco (05) dias siguientes a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, y su pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo con su plan de Caja.

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es 60 días, contados a partir de la fecha de la firma de la orden.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN: Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

DESCRIPCION	Territorio	Perfil	JORNADAS	N° de personas a intervenidas por jornada
Realizar jornadas de educación casa a casa en los territorios urbanos y rurales del municipios China, en el entorno hogar dirigidos a todos los grupos etarios de la comunidad en general, con una intervención mínima de veinte (20) casas por jornada. La temática a desarrollar está encaminada en promover en las personas la capacidad de obtener, procesar, entender la información básica de salud, los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas, control físico de larvas de Aedes aegypti con la metodología de lavado y cepillado de tanques bajos; a través, de la estrategia de Información, Educación y Comunicación de prevención y mantenimiento de la salud de dengue	RURAL	Médico Veterinario	25	20

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la A-007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, con el fin de ejercer la supervisión y el control de la presente orden, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la

vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden.
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso de la presente orden será asumido por **LA EMPRESA** con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal **CDP No**. 1040 **de 2.025**, expedido por el jefe de Presupuesto de LA E.S.E.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los 07 días del mes de julio de 2.025.

Por parte de la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL,** ordenador del gasto,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden.

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON
CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO: 6618165
CONTRATISTA

MARIA CAMILA NADER BULA
SUPERVISOR

Los abajo aquí firmantes declaramos que el documento cuenta con los requisitos esenciales para la orden o contrato.

	NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
REALIZO	ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		07/07/2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OJEDA	MORON	WILLIAM ALFREDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 6818185	F () M (X) NB ()	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ()	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO 3328242	D.M. 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 06 AÑO 1968	CARRERA 6 N 21 48, piso 2 apartamento chambacu			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	CHINÚ		
MUNICIPIO	CHINÚ	TELÉFONO	7654482	EMAIL	william-ojedam@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	0C°	MES	12	AÑO	1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	12	1990	35461

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		DESARROLLO DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION	11	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	10	X		DIVULGACION DE LA EXTENCION AGROPECUARIA DE PAIS	09	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		ORIENTACION DE LA METODOLOGIA ONE VILLAGE ONE PRODUC-OVOP -COLOMBIA	11	2020
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	96	X		DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL	09	2020
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		INTEGRACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA ENSEÑAZANSA	07	2020
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		EXTRUCTURACION DE PROYECTO FORMATIVO	10	2018
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		ELABORACION DE GUIAS DE APRENDIZAJE	07	2018
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL	12	2017
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	140	X		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	02	2005
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	140	X		FORMACION PEDAGOGIA BASICA	09	1998

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X				X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHINU			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO CHINÚ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7654562	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	27	Mes	01	Año	2006	Día	11	Mes	07	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR UMATA MUNICIPAL	DEPENDENCIA ALCALDIA (UMATA)					DIRECCIÓN CALLE 15 B 20 PALACIO MUNICIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHINU			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO CHINÚ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 47654567	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	22	Mes	07	Año 2002	Día	30	Mes	12	Año	2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OFICINA	DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA					DIRECCIÓN CALLE 15A 21A 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHINU			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO CHINÚ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 47654567	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2001	Día	20	Mes	11	Año	2001	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TECNICO	DEPENDENCIA ALCALDIA MUNICIPAL UMATA					DIRECCIÓN CALLE 15A 21 48						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 653904	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	02	Año: 2024	Día:	16	Mes:	10	Año:	2024	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN tarrera k1 via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 653904	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	03	Año: 2023	Día:	22	Mes:	12	Año:	2023	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN tarrera K1 via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6461500	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2022	Día:	15	Mes:	11	Año:	2022	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN TERRERA K1 VIA TURBACO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 5461500	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	14	Mes:	04	Año: 2021	Día:	18	Mes:	12	Año:	2021	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN ternera k1 via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SENA, CENTRO AGRO EMPRESARIAL Y MINERO DE BOLIVAR			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 60539060	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	03	Año: 2020	Día:	09	Mes:	12	Año:	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN TERNERA KM 1 VIA TURBACO						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 659060	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	10	Mes:	02	Año: 2019	Día:	30	Mes:	11	Año:	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA - ternera k1 via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	03	Mes:	02	Año: 2017	Día:	17	Mes:	11	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN ternera k1 via turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	17	Mes:	02	Año: 2016	Día:	28	Mes:	11	Año:	2016	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Ternera k1 via turbaco						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	04	Mes:	02	Año: 2015	Día:	03	Mes:	12	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Temera k1 via turbaco					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	15	Mes:	01	Año: 2014	Día:	25	Mes:	10	Año:	2014
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Temera k1 via turbaco					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	07	Mes:	02	Año: 2012	Día:	04	Mes:	07	Año:	2012
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN temera km 1 via turbaco					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERICIO NACIONAL DE APRENIZAJE SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	17	Mes:	08	Año: 2010	Día:	16	Mes:	12	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Temera k1 via turbaco					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CARTAGENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	22	Mes:	01	Año: 2010	Día:	21	Mes:	06	Año:	2010
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN Temera K1 via turbaco					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	8	10

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Chinú Córdoba, mayo 27 de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.618.165**

OJEDA MORON

APELLIDOS

WILLIAM ALFREDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1958**

CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-FEB-1979 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-1301900-00194027-M-0006618165-20091105 0017734616A 1 5020017997

TARJETA PROFESIONAL WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON
CEDUAL No 6618165

LEY 073 DE1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Profesional
38461



WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON
DI: 6618165 CHINU
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Córdoba

Acuerdo 1317 de 2018-04-20 Pdte Ramon Correa Rieto

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.convezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

C.C. No. 6'618.165 de Chinú (Cord.)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

EN EMBLEMA EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MONTERIA, EL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DE 1991

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº 137 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº 22

SECRETARIA DE EDUCACION

Escaneado con CamS

EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EN ATENCION A QUE

WILLIAM · ALFREDO OJEDA MORON

C.C. N. [illegible] de Chinú (Cord.)

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TITULO DE

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN MONTERIA, EL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DE 1991

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

DECANO

REGISTRADO AL FOLIO Nº 137 DEL LIBRO DE REGISTROS DE DIPLOMAS Nº 22

GOBERNACION DE CORDOBA - SECRETARIA DE EDUCACION

0770

OFICINA DE TALENTO HUMANO	República de Colombia Departamento de Córdoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800096753-1	Código: MAGTH 07 Versión: 04 Página 1 de 1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **WILLIAM ALFREDO OJEDA MOROM** identificado con la cédula de ciudadanía 6.618.165. Expedida en Chinú- Córdoba, prestó sus servicios en la alcaldía municipal de Chinú en los siguientes cargos y periodos:

- Como **DIRECTOR DE UMATA** por un termino de nueve (9) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2001 hasta el veinte (20) de noviembre del mismo año.
- Como **DIRECTOR DE UMATA** por un término de tres (3) años y cinco (5) meses contados a partir del veintidós (22) de julio de 2002 hasta el treinta (30) de diciembre del 2005.
- Como **JEFE OFICINA UMATA** por un término de seis (6) .meses contados a partir del veintisiete (27) de enero de 2006 hasta el once (11) de julio del mismo año.
- ejerciendo las siguientes funciones:

Como **JEFE OFICINA UMATA:**

Propósito general: prestar asistencia técnica agropecuaria a todos los usuarios de bajos recursos económicos del municipio.

Funciones especificas:

- Prestar la asesoría técnica en material de producción agropecuaria, de recursos naturales, a pequeños productores y aplicación de paquetes técnicos que contribuyan al desarrollo del sector.
- Desarrollar campañas de educación sobre utilización de parques y zonas verdes del municipio.
- Participar en los programas de producción de los recursos naturales y del medio ambiente que adelante la dependencia u otras entidades pertinentes.
- Emprender acciones para estudiar la producción agropecuaria dentro de la zona rural del municipio.

OFICINA DE TALENTO HUMANO	República de Colombia Departamento de Córdoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800096753-1	Código: MAGTH-07 Versión: 04 Página 1 de 1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

- Rendir informes periódicos al superior inmediatos sobre las actividades desarrolladas.
- Procurar una oportuna y eficiente prestación de los servicios de asesoría técnica, según programas trazados y aprobados por la Umata.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en Chinú Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2017

MARIAM AYALA BARRIENTOS
Talento Humano

Elaboró: María José Hernández / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Mariam Ayala Barrientos / P.U. Líder del programa Talento Humano
Correo: **talentohumano@chinu-cordoba.gov.co**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **6.618.165** de Chinú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 860 del 18 de febrero de 2019.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las lineas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de **APICULTURA** y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.
Plazo:	Nueve (9) meses y diez (10) días.
Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2019.
Término de ejecución:	30 de noviembre de 2019. Este Contrato se encuentra en ejecución.
Valor:	Treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos ($34.344.399) M/CTE.
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el

emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Apoyar la

articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 7. Entregar al gestor de programa la información requerida para la Creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las lineas de emprendimiento rural. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la linea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los treinta (30) Días del mes de septiembre de 2019.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación
Revisó: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **6.618.165** de Chinú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 564 del 24 de enero de 2018.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en las líneas de agro negocios y emprendimientos bioculturales en el área de **APICULTURA** y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento a unidades productivas para el desarrollo empresarial rural, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.
Plazo:	Diez (10) meses.
Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2018.
Término de ejecución:	30 de noviembre de 2018.
Valor:	treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos diez pesos **($35.725.910)** M/CTE
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al

procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin limite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologias adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofia de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades especificas, entregando informe al supervisor del contrato y al Lider del programa en su centro de formación. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como

SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 7. Entregar al gestor de programa la información requerida para la Creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las lineas de emprendimiento rural. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la linea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 9. Realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior. 10. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y Gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. De apoyo a la empleabilidad: 12.Apoyar acciones de orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, así como apoyar la Gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido

para este fin. 13. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 14. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual.15. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 16. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa JRE de acuerdo a los lineamientos del programa JRE. 17. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" O LA ACTUALIZACIÓN "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Julio 31 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los treinta (30) Dias del mes de septiembre de 2019.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Revisó: Yessica P. Castañeda Abogada contratista

Cooapomiel
Pura, deliciosa y saludable

COOPERATIVA MULTIACTIVADE APICULTORES ORGÁNICOS MONTES DE MARÍA

Miel
Polen
Propóleo
Turrón

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El suscrito Representante legal COOPERATIVA MULTIACTIVA DEPICULTORES ORGÁNICOS MONTES DE MARÍA –COOAPOMIEL, Identificada con Nit 830.513.910-0,
Certifica que, William Alfredo Ojeda Morón Identificado con Cedula, de ciudadanía No 6.618.165 Expedida Chinú Córdoba, Prestó sus servicios Profesionales Como Asesor Técnico en apicultura, en la ejecución e implementación del proyecto "Selección Genética De Abejas Africanizadas (Apis Melifera Scutellata), Como Estrategia De Recuperación De Los Niveles De Producción De Miel De Abejas Y Su Impacto En Los Procesos De Polinización Indirecta, En LosCultivos Instalados Dentro Del Radio De Acción De Pecoreo En Los Apiarios De Los Asociados De La Cooperativa Multiactiva De Apicultores Orgánicos De Montes De María" Cooapomiel" En El Municipio De El Carmen De Bolívar Departamento De Bolivar", durante el periodo comprendido entre septiembre 1 de 2016 a 25 febrero de 2017.

Durante ese tiempo realizo las siguientes actividades:

1. Creación de Un Banco de Abejas reinas mejoradas a partir de las abejas seleccionadas de los Apiarios de COOAPOMIEL que en el futuro las suministre a sus asociados y otros apicultores.
2. Levantamiento de registros y marcaje de colmenas en 20 apiarios
3. Caracterización de 20 Apiarios para la selección de colmenas
4. Selección de colmenas bajo criterios de alta productividad y mansedumbre en los 20 apiarios
5. Pruebas de campo (Infestación de varroa en adultos y crías, genes higiénicos, acicalamiento, prolificidad) Instalación de Incubadoras matrices de reinas
6. Producción masiva Reinas Vírgenes
7. Producción Masiva de Núcleos Huérfanos

Para Constancia de lo anterior, se firma la presente Certificación a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018, en el municipio de El Carmen de Bolivar. Departamento de Bolivar

Atentamente.

Victor Ramiro Romero Pimienta
Representante Legal COOAPOMIEL

Calle 37 # 48 16 Barrio el Prado, Sector la Santa, Teléfonos 311-6562280; 56860087 Email. cooapomiel@gmail.com
El Carmen de Bolívar – Colombia

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SENA

REGIONAL BOLÍVAR

HACE CONSTAR

Que el (la) senor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cedula de ciudadania No. **6.618.165** de Chinu, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. 841 del 17 de Febrero de 2016
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área PECUARIA, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del programa Sena Emprende Rural Ser.
Plazo:	Nueve (9) meses y doce (12) dias.
Inicio de Ejecución:	17 de Febrero de 2016
Término de ejecución:	28 de Noviembre de 2016
Valor:	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 31.654.594) M/CTE.
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formacion para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el sistema integrado de gestion de Calidad del SENA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolivar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

de acuerdo a las orientaciones del Lider del Programa JRE de su centro de formacion. 2. Apoyar la planeacion, ejecucin y sistematizacion de las acciones de convocatoria de poblacion objetivo para la conformacion de los grupos de formacion ya sean directas o en articulacion con entidades publicas o privadas del orden local, regional o nacional, con enfasisen la participacion y vinculacion de la poblacion entre 15 y 35 años y poblacion vulnerable sin limite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formacion haciendo uso de la estrategia pedagogica de formacion por proyectos para formacion complementaria especial, de acuerdo al patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, ya que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. 4. El contratista debera ejecutar su contrato conforma al sistema integrado de Gestion y Autocontrol SIGA del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma compromISO.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2017.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: Ivis Shek A.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ternera Kilometro 1 Via Turbaco Conmutador: (653) 9040- ext 52532
www.senabolivar.edu.co/centroagroempresarialyminero
Cartagena, D.T y C. Colombia

Cooapomiel
Pura, deliciosa y saludable

COOPERATIVA
MULTIACTIVADE APICULTORES
ORGÁNICOS MONTES DE
MARÍA

Miel
Polen
Propóleo
Turrón

Referencia: Solicitud formación emprendedor en la producción y comercialización de miel de abejas, polen y subproductos.

Cordial saludo.

En representación legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APICULTORES ORGÁNICOS MONTES DE MARÍA –COOAPOMIEL, Identificada con Nit 830.513.910-0, me permito solicitar la formación del programa SER, EMPRENDEDOR EN APICULTURA, para nuestro grupo de el Municipio de San Jacinto Bolívar de 35 miembros; puesto que es de nuestro interés Mejorar técnicas de producción, desarrollar proyectos productivos en torno a la producción de miel y demás subproducto para aumentar la productividad y en mejorar la calidad de vida

Agradezco su atención y respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Víctor Ramiro Romero Pimienta
Representante Legal COOAPOMIEL

Calle 37 # 48 16 Barrio el Prado, Sector la Santa, Teléfonos 311-6562280; 56860087 Email. cooapomiel@gmail.com
El Carmen de Bolívar – Colombia

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **WILLIAM ALFREDO OJEDA MOROM** identificado con la cédula de ciudadanía 6.618.165 Expedida en Chinu- Córdoba prestó sus servicios en la alcaldía municipal de Chinu en los siguientes cargos y periodos

- Como **DIRECTOR DE UMATA** por un termino de nueve (9) meses contados a partir del primero (1) de febrero de 2001 hasta el veinte (20) de noviembre del mismo año
- Como **DIRECTOR DE UMATA** por un termino de tres (3) años y cinco (5) meses contados a partir del veintidós (22) de julio de 2002 hasta el treinta (30) de diciembre del 2005
- Como **JEFE OFICINA UMATA** por un termino de seis (6) meses contados a partir del veintisiete (27) de enero de 2006 hasta el once (11) de julio del mismo año.
- ejerciendo las siguientes funciones:

Como **JEFE OFICINA UMATA**:

Propósito general: prestar asistencia técnica agropecuaria a todos los usuarios de bajos recursos económicos del municipio

Funciones especificas:

- Prestar la asesoria técnica en material de produccion agropecuaria, de recursos naturales a pequeños productores y aplicacion de paquetes técnicos que contribuyan al desarrollo del sector
- Desarrollar campañas de educacion sobre utilizacion de parques y zonas verdes del municipio
- Participar en los programas de produccion de los recursos naturales y del medio ambiente que adelante la dependencia u otras entidades pertinentes
- Emprender acciones para estudiar la producción agropecuaria dentro de la zona rural del municipio

OFICINA DE TALENTO HUMANO	República de Colombia Departamento de Córdoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT 800096753-1	Codigo: MAGTH-07 Version: 04 Pagina 1 de 1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

- Rendir informes periódicos al superior inmediatos sobre las actividades desarrolladas.
- Procurar una oportuna y eficiente prestacion de los servicios de asesoria técnica según programas trazados y aprobados por la Umata.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en Chinú Cordoba a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de 2017.

MARIAM AYALA BARRIENTOS
Talento Humano

Elaboro: María José Hernandez / Auxiliar Administrativo
Aprobo: Mariam Ayala Barrientos / P.U. Lider del programa Talento Humano
Correo: **talentohumano@chinu-cordoba.gov.co**

OFICINA DE TALENTO HUMANO	República de Colombia Departamento de Cordoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800096753-1	Código: MAGTH-07 Version: 04 Pagina 1 de 1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **WILLIAM ALFREDO OJEDA MOROM** identificado con la cédula de ciudadania 6.618.165 Expedida en Chinú- Córdoba prestó sus servicios en la alcaldia municipal de Chinu en los siguientes cargos y periodos:

Como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE UMATA** por un término de cinco (5) meses y 15 dias contados desde el quince (15) de agosto del 2000 hasta el primero (1) de febrero de 2001.

Como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE UMATA**

- Prestar asistencia y ejecutar actividades en materia agropecuaria administrativa o técnica, según el area de desempeño en la UMATA o que se asigne y conforme a su formacion y experiencia profesional.
- Aplicar los principios y técnicas de la disciplina academica en la ejecución de las actividades especificas que se le asignen en desarrollo de los procesos administrativos, planes y programas que le corresponda realizar al municipio en materia de desarrollo agropecuario.
- Contribuir con el director de la Umata en la revisión, desarrollo e implementar sistemas administrativos y operativos, métodos y procedimientos para generar nuevos procesos y servicios de asistencia a técnica agropecuaria a los pequeños y medianos agricultores.
- Analizar, proyectar perfeccionar y recomendar acciones para el logro de los objetivos y metas propuestas en los planes de acción y programas de trabajo adaptación en la dependencia.
- Participar en el diseño, coordinación y supervisión de los planes de trabajo y desarrollo institucional de la Umata, conforme a los conocimientos propios de la profesión y las políticas de planeación organización, seguimiento y control de actividades y procesos de la secretaria.
- Realizar analisis, estudios e investigaciones para elevar la eficiencia en la prestación de los servicios, simplificación de tramites y optimización de los recursos asignados a la Umata.

OFICINA DE TALENTO HUMANO	República de Colombia Departamento de Cordoba ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800096753-1	Codigo: MAGTH-07 Version: 04 Página 1 de 1

Gobierno de la

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

- Brindar asesoria, absolver, consultar y emitir conceptos conforme a la profesión, aérea de trabajo politicas y disposiciones legales vigentes sobre la asistencia técnica agropecuaria.
- Atender y tramitar los asuntos que le sean asignados conforme a las disposiciones legales, métodos y procedimientos establecidos para cada caso o proceso en particular
- Coordinar ejecutar y supervisar las actividades, grupos de trabajo y las labores del personal puesto bajo su responsabilidad
- Realizar el auto control y seguimiento y evaluación de las actividades propias del cargo y seguir las medidas necesarias para mejorar los procedimientos y garantizar el cabal cumplimiento de las normas que le correspondan aplicar o implementar en desarrollo de las tareas que le asignen
- Preparar y presentar los informes que le correspondan conforme a las normas y metodos de control administrativo y fiscal establecido según la naturaleza de las actividades propias del are de trabajo y las especificaciones asignadas al cargo.
- Desempeñar las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, decretos y otras disposiciones municipales y las que le asigne o delegue el empleado competente desacuerdo al nivel, la naturaleza y el area de desempeño del empleo y la profesion del titular del cargo.

Este certificado se expide a solicitud del interesado

Dado en Chinú Cordoba a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de 2017

MARIAM AYALA BARRIENTOS
Talento Humano

Elaboró: María José Hernández - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Mariam Ayala Barrientos / P.U. - Líder del programa Talento Humano
Correo: **talentohumano@chinu-cordoba.gov.co**

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **WILLIAM ALFREDO OJEDA MOROM** identificado con la cédula de ciudadania 6.618.165. Expedida en Chinú- Córdoba, prestó sus servicios en la alcaldia municipal de Chinù en los siguientes cargos y periodos:

- Como **MEDICO VETERINARIO** por el término de un (15) meses contados desde el 9 de septiembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993.

Como **MEDICO VETERINARIO:**

Funciones básicas: adelantar programas de fomento, asistencia técnica, y extensión agropecuaria en el municipio y servir de adelanto coordinador entre la administración y las entidades de los distintos niveles gubernamentales de el sector.

Funciones especificas:

a) detectar las necesidades de asistencia técnica agropecuaria en la jurisdicción y participar en eventos que propicien nuevas tecnologías de este sector.
b) Coayudar en la formulación de políticas que en materia de asistencia técnica agropecuaria se adelantan de acuerdo a los lineamientos que para efectos determine el gobierno nacional.
c) Prestar servicios de extensión rural ya sea en forma directa o mediante o mediante convenio de entidades del sector.
d) Prestar asesoria a pequeños productores y propietarios en el manejo y producción de las especies menores.
e) Coordinar programas de desarrollo rural integrado dirigidos a las carreras de economia campesina y zonas de minifundio y colonización.
f) Preparar los planes y programas que debe adelantar la Umata.
g) Adelantar proyectos de saneamiento ambiental y defensa de la ecologia.
h) Adoptar las medidas necesarias para prevenir plagas y enfermedades del sector agropecuario.
i) Las demás que le sean asignadas y correspondan a las funciones del cargo.

Dadd en Chinù Cordoba a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de 2017

MARIAM AYALA BARRIENTOS

Talento Humano

Certificación No. 0123

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 6.618.165 de Chinu celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato CO1.PCCNTR.5950693 del 15 de febrero de 2024
Objeto:	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural EMPRENDEDOR EN APICULTURA.
Plazo de ejecución:	Ocho (08) meses
Fecha de Inicio de Ejecución:	16/02/2024
Fecha de Terminación de Contrato:	16/10/2024 EN EJECUCION
Valor:	El valor total del presente contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($36.062.864) MCTE

Forma de Pago: a) Un primer pago de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VENTICUATRO ($2.337.524) pagado en febrero b) Siete (7) iguales por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 4.382.858) pagados de marzo a septiembre c) Un pago final de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO($2.045.334) pagado en octubre

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Ejecutar las acciones de formación técnica haciendo uso de la estrategia pedagógica "aprender haciendo", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SER, establecidos en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y la construcción del modelo de negocio con los aprendices, así como la formulación de proyectos productivos y creación de unidades productivas. 3.Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias del servicio de asesoría técnica, de acuerdo al plan de acción concertado para la puesta en marcha de su unidad productiva y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 4.Acompañar a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas asignadas; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 5.Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique. 6.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7.Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8.Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud a apoyo administrativo SER para la creación de la unidad productiva, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo. 9.Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos. 10. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los programas de formación, proyectos y unidades productivas a atender. 11.Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias. 12.Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 13.Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional SER, evidenciando lo

establecido en la guía para la ejecución del Programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias. 14. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias lineas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado. 15. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional SER

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de septiembre de 2024

ENMER ENRIQUE PEREZ CASTRO
Subdirector de Centro – E
Centro Agroempresarial y Minero

Proyecto: Maria Camila Tenorio, Cargo: Apoyo a Contratación
Reviso: Yulaidis Diaz Carmona, Cargo: Profesional de Apoyo a Contratación

Certificación No. 0122

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 6.618.165 de Chinu celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato CO1.PCCNTR.4709422 del 28de febrero de 2023
Objeto:	Prestar los servicios profesionales (o de apoyo a la gestión según corresponda) como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, ESPECIES MENORES EMPRENDEDOR EN APICULTURA.
Plazo de ejecución:	Nueve (09) meses ventidos (22) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	01/03/2023
Fecha de Terminación de Contrato:	22/12/2023
Valor:	El valor total del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS ($39.756.462) MCTE

Forma de Pago: a) Nueve pagos (9) iguales por el valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.084.568) pagados de abril a noviembre c) Un pago final de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($2.042.284) pagado en diciembre

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 1.Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER en SIGA. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al dinamizador rural de

centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional y la Subdirección de Centro. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 10. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 11. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el dinamizador rural de centro, dinamizador regional con funciones de centro o dinamizador de centro con funciones de regional según aplique y la Coordinación Nacional. 13. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva. 14. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 15. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares. que se asignen). 16. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 17. De apoyo a la empleabilidad: • Realizar acciones de formación para la ocupación rural • Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. • Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días del mes de septiembre de 2024

ENMER ENRIQUE PEREZ CASTRO
Subdirector de Centro – E
Centro Agroempresarial y Minero

Proyecto: Maria Camila Tenorio, Cargo: Apoyo a Contratación
Revisó: Yulaidis Diaz Carmona, Cargo: Profesional de Apoyo a Contratación

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **6.618.165** de Chinú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificad a por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. CO1.PCCNTR. 3461411 del 26 de enero de 2022.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia del programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el área de especies Menores y Seguridad Alimentaria.
Plazo:	Nueve (9) meses y quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	1/2/2022.
Término de ejecución:	15/11/2022.
Valor:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($37.977.200) COP
Obligaciones Especificas del Contrato:	1.Apoyar los procesos de planeación de la oferta de formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación nacional de emprendimiento. 2. Articular con los instructores técnicos para realizar el alistamiento integral de los procesos de

formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo. 4.Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades especificas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador . Rural de Centro de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.5.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 7. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 8. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial.9. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 10. Articular con el instructor técnico en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los

aprendices así como la creación de unidad productiva cuando corresponda.11. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 12. Apoyar la identificación de fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas. 13. Presentar o gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2022. GENERALES a. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. b.Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. c.El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

BRIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Revisó: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **6.618.165** de Chinú, celebró con EL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificad a por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. CO1.PCCNTR.2429754 del 14 de Abril de 2021.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor tecnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, para Emprendedor en Apicultura
Plazo:	Ocho (08) meses y Cinco (05) Dias.
Inicio de Ejecución:	14/04/2021.
Término de ejecución:	18/12/2021.
Valor:	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($31.881.483) COP.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento. 2.Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos

con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.3.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de ""formación por proyectos"" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. 4.Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 5.Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones. 6.Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7.Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en

Ternera Kilometro 1 Vía Turbaco. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03

las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 8.Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9.Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su visualización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, notificando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural. 12.Realizar el

Certificado No. SC-CER257881

diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 18. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen). 19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda. • Evidencia inducción a aprendices •Guía

de aprendizaje •Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: •Herramienta modelo de negocio CANVAS •Estructura organizacional unidad productiva •Estructura de costos modelo de negocio •Análisis financiero modelo de negocio • Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: •Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios) • evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y Cargar en DRIVE) •El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, en el primer (01) día del mes de Octubre de 2021.

ADRIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora

Elaboro: Oscar Arnedo g. Apoyo contratación.
Revisó: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **6.618.165** de Chinú, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificad a por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. CO1.PCCNTR. 1363403 del 10 de febrero de 2020.
Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para consolidar Unidades productivas, fortalecer unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales las áreas EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE HUEVO - EMPRENDEDOR EN CRIA y CEBA INTENSIVA DE CERDO CON ALIMENTACION ALTERNATIVA DE LA REGION - ESCUELA DE MAYORDOMIA - OCUPACIOENS RURALES - EMPRENDEDOR EN AVICULTURA y demás áreas de su competencia
Plazo:	Nueve (9) meses y ocho (8) días
Inicio de Ejecución:	2/3/2020.
Término de ejecución:	9/12/2020.
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($35.248.395) COP.
Obligaciones Especificas del Contrato:	1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para

Certificado No. SC-CER259481
Certificado No. CO-AC-CER259481

el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2.Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 2.Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo".3.Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.4.Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al líder del programa en su centro de formación.5.Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SNGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER.6.

900

Entregar al gestor de programa la información requerida para la Creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS vinculado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural.7.Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados bajo la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2022.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboro: Eusebio Valderrama M. Apoyo contratación.
Revisó: Yessica P. Castañeda. Abogada contratista.

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
CVS

La Universidad Sergio Arboleda y la Corporación Autónoma Regional
de los Valles del Sinú y del San Jorge

Confieren el presente certificado a

William Ojeda Morón

C.C. 6.618.165

Por su participación en el

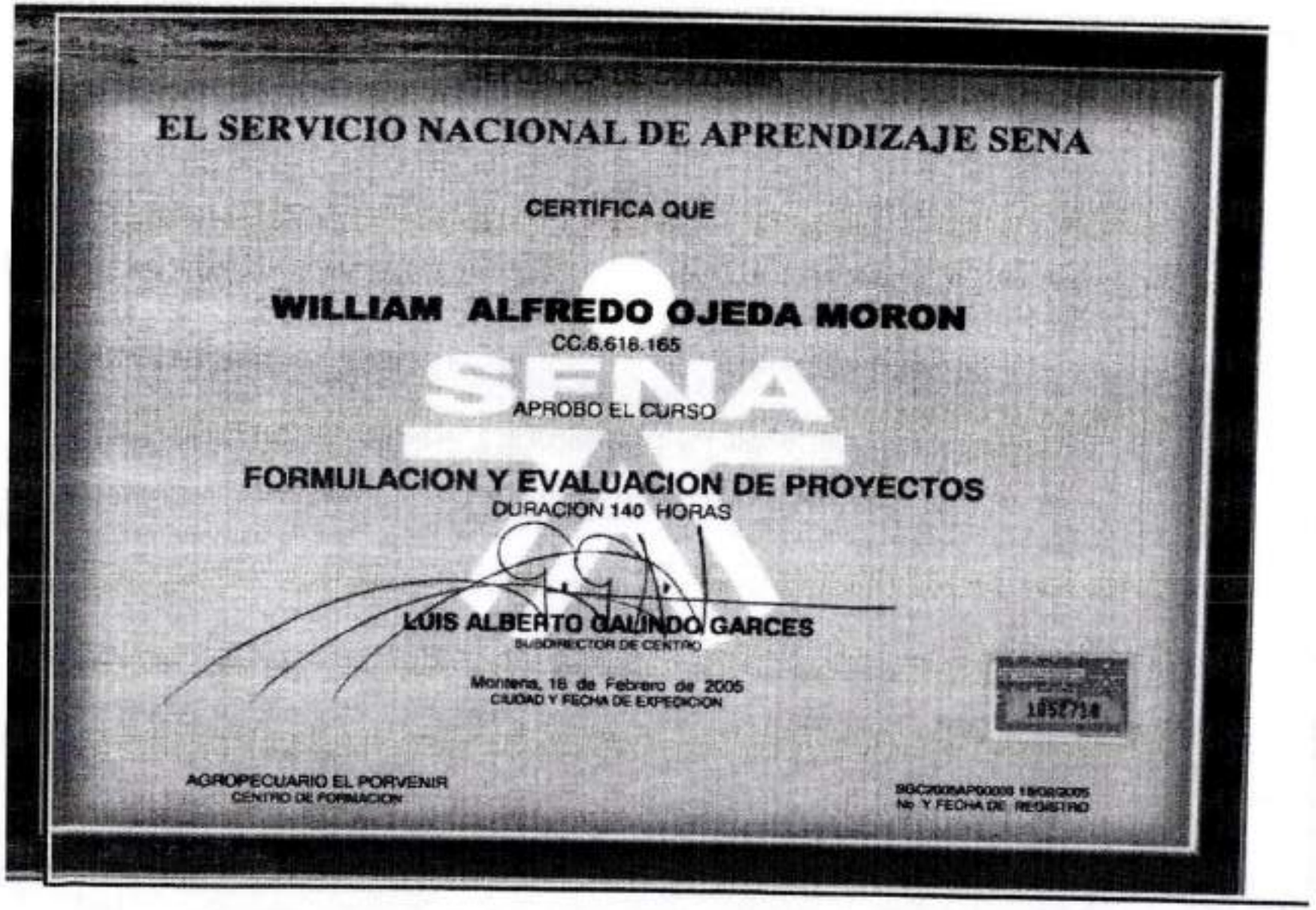
**"DIPLOMADO EN AUDITORIA
DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

con una duración de cien horas (100) presenciales
Se firma en Bogotá, D.C., en el mes de Junio de 2004

Directora
Educación Continuada
y Empresarial

Director Ejecutivo
CVS

Secretario



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

CC.6.618.165

APROBO EL CURSO

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

DURACION 140 HORAS

LUIS ALBERTO GALINDO GARCES

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Montería, 18 de Febrero de 2005

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

AGROPECUARIO EL PORVENIR

CENTRO DE FORMACION

No Y FECHA DE REGISTRO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 8818165

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA. MICROSOFT® WORD Y EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veinticinco (25) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)

HAROLD SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV2008(2) 07 03 25 12 2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este certificado consulte la página http://sc.senavirtual.edu.co

Resolución 200384 del 06 de Marzo de 2008

93

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con CEDULA DE CIUDADANIA No 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION APLICADAS A LA FORMACION

Con una duracion de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Villeta a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008)

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCION AL USUARIO DE CUNDINAMARCA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SIGA2008099591 18-12-2008
No Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este certificado consulte la página http: ... www.senavirtual.edu.co

Resolucion 000984 del 30 de Marzo de 2009

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON
Con CEDULA DE CIUDADANIA *No* 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación
INFORMATICA: MICROSOFT® WORD E INTERNET
Con una duracion de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague *a los Catorce (14) días del mes de Junio de Dos Mil Nueve (2009)*

ALVARO FREDY [illegible]
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

SGCV-2009128T193 14-06-2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://... sena.edu.co

Resolucion 000464 de 26 de Marzo de 2009

906

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE
CVS

La Universidad Sergio Arboleda y la Corporación Autónoma Regional
de los Valles del Sinú y del San Jorge

Confieren el presente certificado a

William Ojeda Morón

C.C. 6.618.165

Por su participación en el

**"DIPLOMADO EN AUDITORIA
DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"**

con una duración de cien horas (100) presenciales
Se firma en Bogotá, D.C., en el mes de Junio de 2004

Directora
Educación Continuada
y Empresarial

Director Ejecutivo
CVS

Secretario

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015

otorga

Certificado de Competencia Laboral a

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6618167

Quien demostró su Competencia Laboral en la

Norma

[illegible] procedimientos técnicos y normativa - NIVEL

AVANZADO

Código: 240701056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en SINCELEJO. A los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

1211507 - 17/12/2021
No Y FECHA REGISTRO

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

Vigencia:
hasta el 17 de Diciembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954280240201056,C6618167.

908

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNOLOGIAS DE HABILIDADES DIGITALES PARA LA GESTION DE LA INFORMACION

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Medellin a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANGELA MARIA VALDERRAMA VELEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO
REGIONAL ANTIOQUIA

79787514 - 09/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9301002442860CC6618165C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

Participó en la acción de Formación

DIVULGACION DE LA EXTENSION AGROPECUARIA DE PAIS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

6411565 - 12/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este certificado puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9304030878[illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION EN LA METODOLOGIA ONE VILLAGE ONE PRODUCT- OVOP COLOMBIA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sabanalarga, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLANTICO

68966214 - 03/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300215057 2CC6618165C.

911

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

69856675 - 13/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910400215993SCC6618165C.

912

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

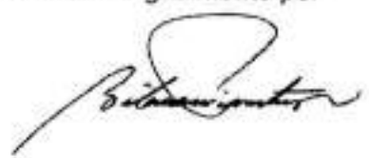
Cursó y aprobó la acción de Formación

INTEGRACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS EN LA ENSEÑANZA Y

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintidos (22) dias del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

68564472 - 22/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910400213095SCC6618165C.

913

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

Con Cedula de Ciudadania No. 6618165

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa Sur, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

55861175 - 23/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001771676CC6618165C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

APROBO FORMACION PEDAGOGICA BASICA

DURACION -140- HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

MONTERIA - 98.09.27

Ciudad y Fecha de Terminación

COMERCIO Y SERVICIOS

Centro de Formación

**12301-013 98.11.18

No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FL-138/0-95

915

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON

CC.6.618.165

APROBO EL CURSO

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

DURACION 140 HORAS

LUIS ALBERTO GALINDO GARCES
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Montería, 18 de Febrero de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1052718

AGROPECUARIO EL PORVENIR
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00003 18/02/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de mayo de 2025, a las 16:51:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6618165
Código de Verificación	6618165250526165132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272350137

PIB
16:49:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6618165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2025 04:57:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6618165** y Nombre: **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116570884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Hacienda

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON** identificado con **CC** No. **6618165**, registra la siguiente información.

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 05/06/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO
Clase de Riesgo: 2

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101629594.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON identificado(a) con CC 6618165 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/09/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**I.P.S. SALUMED CHINU**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes de mayo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALFREDO OJEDA MORON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **6.618.165**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 26 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **WILLIAN AL OJEDA MORON**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 6.618.165** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 280135450** aperturada el **10 de febrero de 2016** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **26** días del mes de **mayo** del año **2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0280135450**
Cuenta de 16 dígitos: **0280000200135450**
Cuenta de 20 dígitos: **00130280000200135450**

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14373269057

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 6 1 8 1 6 5 - 6 DV 12. Dirección seccional 2 - Especializada y Aduanas de Montería 14. Buzón electrónico 1 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadanía	1 3 6 6 1 8 1 6 5	1 9 7 9 0 2 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA		1 5 9 Córdoba	2 5 Chinú 1 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OJEDA	MORON	WILLIAN	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 5 9 Córdoba	2 3 Chinú 1 8 2

41. Dirección principal
CL 21 8 72 BRR POLO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
william-ojedam@hotmail.com		7 6 5 4 4 8 2	3 1 1 4 0 8 4 8 0 1

CLASIFICACION

Actividad económica **Ocupación**

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			52. Número
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	establecimientos
8 5 5 1	2 0 0 8 0 7 1 6	7 5 0 0	1 9 9 2 0 2 0 3			2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros **Exportadores**

N N N

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Unión Temporal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma | 56. Tipo | 57 **Exportadores** | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- [illegible] su renovación:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si: NO: X | 60. No. de Folios: 0

0 6 0 9

Sin perjuicio de las verificaciones [illegible]

Firma autorizada

Artículo 19 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

964. Nombre: OJEDA MORON WILLIAN ALFREDO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-11-2017 09:04:44PM

Servicio

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la misma, por lo tanto cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

E.S.E.
CAMU
SAN RAFAEL

SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6619165		OJEDA MORON WILLIAM ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 6 # 21-48	CHINU-CORDOBA	3114084801	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	168309639	949088719	I	2025/08/19	2025/08/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$543,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	con	rei	nov	nov2	nov3	nov4	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Ciudad: CHINU Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																																		
1	CC	6619165	OJEDA WILLIAM																				23030 1	30	EPS037	30		0	14-23	30	1.044%	0	no	
Total Afiliados(1)																																		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6619165		OJEDA MORON WILLIAM ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 6 # 21-48	CHINU-CORDOBA	3114084801	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	168309639	949088719	I	2025/08/19	2025/08/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$543,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,400	$0	$0	$294,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$294,400	$0	$0	$294,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,300	$0	$0	$19,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$19,300	$0	$0	$19,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$230,000	$0	$0	$230,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$230,000	$0	$0	$230,000
TOTAL				1	$543,700	$0	$0	$543,700

2025/08/06 12:49 PM

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL

TRANSPORTE PARA EL EQUIPO BÁSICO - MICROTERRITORIO RURAL Y URBANO

CONTRATO	CD-CSRS-193-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
CONTRATISTA	SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00)
PLAZO	DE 09/06/2025 A 09/10/2025
CDP	1053-2025
DIRECCION	CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN, CÓRDOBA
CORREO	sumemlogisticasas@gmail.com
MOVIL	3023700670
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

1. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA PLANIFICADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA E.S.E.

2. EXPEDICIÓN DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Nit. 812.001.579-2

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud

Sahagún, 5 mayo de 2025.

Señor:
JUAN MARTINEZ BULA
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

Por medio de la presente solicito expedir certificación en la que se haga contar si el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA,** se encuentra o no, en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
E.S.E CAMU SAN RAFAEL

Nit. 812.001.579-2

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud

EL SUSCRITO SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL
CERTIFICA:

Que revisado el Plan de Compras y Adquisiciones de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL, se constató que el objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA,** se encuentra incluido dentro de las proyecciones de compras y adquisiciones para la vigencia 2.025, tal y como se muestra a continuación:

1. Código 78000000; 78110000; 78111800; 78111808
2. Producto : servicios de transporte como motocicletas, automoviles camperos etc para el servicio de la ese, en desarrollo de las actividades relacionadas para la prestación de servicio de salud de primer nivel de atención y servicio transporte por carretera para la realización de actividades extramural
3. Descripción: contratación de servicio de transporte.
4. Modalidad de selección Contratación régimen especial - Régimen especial
5. Fuente de los recursos propios
6. Valor total estimado $700.000.000

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, Córdoba a los 5 dias del mes de mayo de 2.025.

JUAN MARTINEZ BULA
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

3. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE SI SE CUENTA O NO CON EL PERSONAL PARA DESARROLLAR LA LABOR O ALMACEN SI CUENTA CON EL MATERIAL; PRESTACION DE SERVICIOS; BIEN A COMPRAR O SUMININISTRAR

4. EXPEDICION DE CERTIFICACION DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE SI SE CUENTA O NO CON EL PERSONAL PARA DESARROLLAR LA LABOR O ALMACEN SI CUENTA CON EL MATERIAL; PRESTACION DE SERVICIOS; BIEN A COMPRAR O SUMININISTRAR

Nit. 812.001.578-2

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud

Sahagún, 06 de mayo de 2025

Señora:
MARIA CLAUDIA VEGA VERGARA
JEFE DE ALMACEN
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

Por medio de la presente solicito expedir certificación en la que se haga contar si en la E.S.E CAMU SAN RAFAEL existe 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
E.S.E CAMU SAN RAFAEL

Nit. 812.001.579-2

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL

EL SUSCRITO JEFE DE ALAMCEN DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL se constató que no existe 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, al 06 de mayo de dos mil veinticinco 2025.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA VEGA VERGARA
JEFE DE ALMACEN
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

5. SOLICITUD QUE SE CERTIFIQUE SI LA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

6. EXPEDIR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por su salud
NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO: 1053

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nro. 1053

FECHA: 21/05/2025

Dr.(a)

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, de . E.S.E CAMU SAN RAFAEL Mediante el presente comunicado solicito a usted, se sirva expedir disponibilidad preesupuestal para amparar el gasto que tiene por objeto:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y
2.4.5.02.06.06	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL TRANSPORTE
2.4.5.02.06.06-	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL

ctando al PRESUPUESTO DE GASTOS de la vigencia fiscal 2025, según los siguientes detalles

TOTAL SOLICITUD: $ 54.000.000

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PIC . DEPARTAMENTAL 2025. EN CHINU-CORDOBA

Dado en SAHAGUN-CORDOBA
21/05/2025

GERENTE E.S.E CAMU SAN RAFAEL
GHASSAN NADER NAME

E.S.E CAMU SAN RAFAEL
Tu solución para tu salud
NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025

Fecha de elaboración: 21/05/2025

Nro. 1053

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2025 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa	Rubro	
2	GASTOS	
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN	
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y	
2.4.5.02.06.06	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL TRANSPORTE	
2.4.5.02.06.06-	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, DIFERENTE DEL	
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**54.000.000**

Objeto:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PIC . DEPARTAMENTAL 2025. EN CHINU-CORDOBA

Solicitado por: GERENCIA

CAMU SAN RAFAEL E.S.E
PRESUPUESTO

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

7. ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS, DE CONVENCIENCA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS TÉCNICOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que las empresas sociales (régimen exceptuado) del estado están obligadas a realizar el estudio del sector, no remitimos a la guía G-EES-02 de CCE, donde no encontramos referencia como realizar el estudio del sector, por sustracción de materia nos encuadraremos en el proceso de contratación de directa:

"El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la selección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015[1]."

Así mismo lo plasmado en los estatutos o documentos internos de la entidad como los es el estatuto de contratación bajo la resolución 339 de 01//08/2024 y su reglamento.

Así mismo el astuto interno 007 y manual de contratación A-007 de 01 de agosto de 2024. en el capitulo I FASE DE PLANEACION Y su artículo 31. más exactamente en el artículo 31.6 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la ESE. los cuales deberán contener los siguientes elementos. además de los especiales para cada tipo de contrato. 31.6.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. 31.6.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones. permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción. los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 31.6.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 31.6.4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. 31.6.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera. 31.6.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 31.6.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

1. **Descripción de la necesidad**: la ES CAMU SAN RAFEL, en su sector competitivo, en la prestación de servicios de salud, cuenta con los contratos que se han realizado con las EPS, y demás entidades públicas y privadas, estas deben competir por el mercado y se financian con los recursos recibidos por la venta de servicios, la cual tiene relación directa con la

[1] Colombia compra eficiente.

demanda de los mismos y la decisión de contratar por parte de los pagadores. (EPS)

las ESE trabajan por demanda -circunstancia incierta. las ese deben contar con plantas flexibles, formas de vinculación especiales que se les hace imposible determiner un numero de recurosos y medios en espesifico.

El departamento de córdoba y la ESE CAMU SAN RAFAEL, suscribieron contrato interadministrativo SS-007-2025 que requieren de nuestros servicios. De manera que, dentro de esta ejecución le corresponde a la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN facilitar lo necesario e inherentes a dicha ejecución como lo es el servicio transporte, para el desarrollo de las actividades de la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN.

Efectuar esta clase de gastos oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN debe cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato SS-007-2025 que suscribe con la Gobernación de Córdoba, los cuales involucran la contratación del servicio de transporte de medición para llevar a cabo la ejecución de nuestro servicio. Siempre teniendo en cuenta que las labores de la empresa deben ser continuas por estar prestando un servicio esencial como es la salud, de rango Constitucional.

En el marco de la Constitución Nacional, que consagra el servicio esencial de la salud, la ley y para el caso nuestro el estatuto de la E.S.E los que consagran las diferentes formas de participación de las entidades públicas ante la comunidad a efecto de ir logrando la consecución de los fines de la empresa y por ende del Estado.

Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldía de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2025 está atendiendo la E.S.E.

El objeto previsto de este contrato se encuentra en el tercer sector de la economía: la industria de servicios, entendiendo por tal todas las actividades realizadas por las unidades económicas para crear y prestar una amplia gama de servicios a las personas. Es importante mencionar lo siguiente: Primero, que los servicios no son almacenados ni transferibles, y por lo tanto

no pueden intercambiarse independientemente de su producción, y segundo, que no hay transferencia de propiedad.

Que la entidad necesita **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.**

De acuerdo a lo expresado, esta Empresa considera conveniente facilitar lo necesario para la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA,** tendientes a la prestación contratada por las promotoras de salud.

Efectuar esta clase de gastos oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN debe cumplir con los compromisos adquiridos en el CONTRATOS CON LAS EPS (S Y C), los cuales involucran la contratación.

En el marco de la Constitución Nacional, que consagra el servicio esencial de la salud, la ley y para el caso nuestro el estatuto de la E.S.E los que consagran las diferentes formas de participación de las entidades públicas ante la comunidad a efecto de ir logrando la consecución de los fines de la empresa y por ende del Estado.

Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldia de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2025 está atendiendo la E.S.E.

2. **Objeto a contratar: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.**

3. **La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:** ARTÍCULO 46.- TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra. 1. Contrato con formalidades plenas: Es el tipo de contrato que por regla general celebra la E.S.E., en cualquiera de las clases señaladas en el Capitulo III del título Primero del presente estatuto, y por cualquiera de las modalidades de selección señaladas en el Capítulo IV del Título Primero del presente estatuto. Con este tipo de contrato se deben observar todas las formalidades señaladas en el presente estatuto y en el manual de contratación en cada una de sus etapas.

Capítulo IV CUANTÍA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN ARTICULO 26 – CUANTÍAS: La Empresa Social del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN tendrá contratos de mínima, menor y mayor cuantía, así:

TIPO	DESCRIPCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA 20 SMMLV
MENOR CUANTÍA	**Superiores a 20 SMMLV hasta el10%del presupuesto anual de la entidad, vigente al momento de celebrar el contrato**
MAYOR CUANTÍA	SUPERIORES al **10%**del presupuesto anual de la entidad, vigente al momento de celebrar el contrato

PARÁGRAFO: Los de mínima cuantía se podrán contratar a través de órdenes de prestación de servicio, obra, mantenimiento, suministro (o equivalente) según sea el objeto el objeto a contratar. ARTÍCULO 27.- Modalidades y mecanismos de selección. La E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, seleccionará a los contratistas mediante las siguientes modalidades: 1. Convocatoria Pública (Régimen especial con oferta). 2. Contratación Directa (Régimen especial sin oferta). PARÁGRAFO PRIMERO: La E.S.E., bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otras empresas sociales del Estado, con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

Dicha asociación deberá estar precedida de estudios técnicos que la justifiquen. ARTÍCULO 28. Convocatoria Pública: Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. Procede en los contratos de mayor cuantía, es decir, aquellos cuya cuantia supere el 10% del presupuesto anual de la entidad, vigente al momento de celebrar el contrato, y que por su naturaleza no se les asigne en el presente estatuto otro proceso de selección diferente. Caso en el cual se le aplicará ésta, independientemente de la cuantía. ARTÍCULO 29. Contratación Directa: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN podrá contratar directamente en aquellos contratos de menor y mínima cuantía, esto es, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior al 5% del presupuesto anual de la entidad, vigente al momento de celebrar el contrato, o cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, así se requiera, e independientemente de la cuantía, en los siguientes casos: 1. Cuando se haya declarado desierto un proceso de convocatoria pública. 2. Cuando en un proceso de convocatoria pública, no haya pluralidad de oferentes, siempre que este cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos de la convocatoria. 3. Cuando en un proceso de convocatoria pública, las ofertas recibidas no cumplan con los requisitos señalados en el pliego de convocatoria, o ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes. 4. En aquellos casos en los que, dentro de un proceso de convocatoria pública, uno o todos los oferentes hayan presentado oferta, cumplan los requisitos habilitantes, pero estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. Cuando en un proceso de convocatoria pública, el contratista al que se le haya adjudicado el contrato, se rehúse suscribirlo y ejecutarlo. 6. En aquellos casos en los que en la suscripción o durante la ejecución de un contrato, al contratista le sobreviniera un impedimento o inhabilidad para iniciar o continuar con la ejecución del contrato, y no sea aprobada la cesión de la posición contractual. 7. La compraventa de bienes inmuebles. 8. Cuando se trate de contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. 9. Los contratos de empréstito. 10. Los contratos de comodato. 11. Los contratos de permuta. 12. Los contratos de consultoria. 13. Los contratos de leasing. 14. Contratos de Fiducia. 15. Cuando se trate de contratos o servicios de seguros. 16. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 33. Cuando se trate de contratos de compraventa de servicios de salud. 18. Los contratos y convenios interadministrativos que hayan de celebrarse con entidades estatales, de cualquier orden. 19. Los contratos y convenios que hayan de celebrarse con establecimientos educativos, públicos o privados. 20. Los convenios de asociación con entidades públicas o privadas. 21. Cuando se trate de contratos de adquisición y mantenimiento de equipos biomédicos y dispositivos médicos. 22. Los suministros de medicamentos, insumos hospitalarios e insumos en general, esenciales para las labores transversales y misionales de la E.S.E. 23. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo pueda encomendarse a determinados científicos, artistas o expertos. 24. Aquellos contratos que, aunque su cuantía exceda el monto de la contratación directa, deban celebrarse imperiosamente debido a la ocurrencia de siniestros, calamidades,

fuerza mayor o caso fortuito, que así lo amerite. Caso en el cual, dichas circunstancias excepcionales deben consignarse en los estudios previos. 25. Cuando se requiera contratar bienes o servicios necesarios para la ejecución de proyectos y/o convenios con entidades municipales, departamentales, nacionales o internacionales. 26. Cuando se trate de bienes y servicios cuyo precio en el mercado se encuentre regulado por el Gobierno Nacional, entre otros: suministro de gasolina, servicio de telecomunicaciones. 27. Cuando, por la naturaleza del contrato, por la especialidad del bien o servicio a proveer o tipo de obra a ejecutar, sólo exista una determinada persona, natural o jurídica, que pueda llevarlo a cabo, bien sea por las características especiales del contratista o por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor por ser proveedor exclusivo. 28. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica. 29. Los casos en la que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocios lo hagan necesario, a juicio del Gerente. 30. Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el bien dado en comodato, se preferirá a quien dio en comodato a la E.S.E. 31. La ampliación, actualización, modificación o arriendo de software ya instalado en la E.S.E., o el soporte de este, respecto del cual el propietario del software tenga registrado tales derechos. 32. Los contratos que celebre la entidad en calidad de contratista para la prestación de servicios, ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas, y para la prestación de servicios de salud. Se podrán realizar contratos con cualquier tipo de persona jurídica, pública o privada, o natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales. 33. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la contratación del personal administrativo y asistencial para la ejecución de los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos requeridos para atender el incremento productivo de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, de acuerdo con las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas que establezca la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos contratos de menor cuantia, se debe contar con dos (2) o más ofertas, que se contrastarán con el fin de escoger aquella que sea más favorable para la entidad, teniendo en cuenta el precio y calidad de los productos ofertados, así como la experiencia del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesaria la presentación de pluralidad de ofertas, pero la E.S.E debe constatar que el contratista cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que se señalen en los estudios previos del contrato a celebrar. PARÁGRAFO TERCERO: La entidad podrá celebrar alianzas o convenios estratégicos con cualquier tipo de entidad pública o privada o persona natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 41.- De la selección del contratista: La selección del contratista lo hará el Gerente de la E.S.E. de la siguiente manera: Cuando se trate de contratación directa, a través de una comunicación al oferente de que ha sido seleccionado para ser el contratista para ejecutar el objeto contractual. Y en la plataforma SECOP II,

mediante la opción SELECCIONAR AL PROVEEDOR en el proceso de gestión contractual de RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA.

En razón a lo anterior se realizará la contratación directa toda vez que este cuando, articulo 29 acuerdo 007 de 2024...de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, asi se requiera, e independientemente de la cuantía, en los siguientes casos: numeral 33. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la contratación del personal administrativo y asistencial para la ejecución de los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos requeridos para atender el incremento productivo de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, de acuerdo con las necesidades del servicio y a las condiciones técnicas y económicas que establezca la entidad.

4. **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00)**
5. este se da teniendo en cuenta los precios referidos en las bases de datos que consulta la entidad y las necesidades de los puestos de salud.
6. **el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.**

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN							ASIGN
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, especulación y desabastecimiento de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios de los componentes del contrato, esto es, del valor del salario mínimo mensual vigente y porcentajes de prestaciones sociales y demás costos indirectos.	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*			
			M**			M**			
			B***	X		B***	X		
RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1.- Errores en el estudio que implique mayor disponibilidad de personal de la solicitada	CUALITATIVA						CUANT.	
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*			
			M**			M**			
			B***	X		B***	X		
	2.- falta de previsión en el cálculo de imprevistos que genere falta de cubrimiento de mayores recursos	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO				
			M**						
			B***	X			X		
RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de	CUALITATIVA						CUANT.	ENTIDAD CONTRATANTE
		PROB. DE OCU	A*		IMP	A*			

riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	acuerdo a las formas pactadas en el contrato		M**			M**				
			B***	X		B***	X			
RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	Cambios en las tasas impositivas o reformas tributarias	CUALITATIVA						CUAN T.	ENTIDAD CONTRATANTE	
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*				
			M**			M**				
			B***	X		B***	X			
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades	Inundaciones y vendabales y afectaciones climitacas que efecten la salud o integridad del personal o de su sitio de trabajo	CUALITATIVA						CUAN T.	ENTIDAD CONTRATANTE (50%) Y CONTRATISTA (50%).	
		PROB. DE OCURRENCIA	A*		IMPACTO	A*				
			M**			M**				
			B***			B***	X			

CONVENCIONES:

(*): Alta.
(**): Media.
(***): Baja

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Probabilidad baja, depende de lo siguiente:
- Alta: Cuando se puede prever la inminencia del riesgo.
- Media: Su ocurrencia puede ser entre usual e inusual.
- Baja: Posible puede ocurrir de manera remota.

IMPACTO: Bajo
- Alto: Cuando el valor del contrato se afecta en más de 30%.
- Medio: Entre el 5% y el 30% del valor de contrato.
- Bajo: Menos del 5% del valor del contrato

7. teniendo en cuenta los anterior no se hace necesario la solicitud de garantias.
8. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera:** no es necesario criterios, toda vez que es directa.

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL

A los 21 dias del mes de mayo de 2025.
Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

8. INVITACION

9. ACEPTACION DE LA OFERTA

INVITACION PARA PRESENTAR OFERTA

ARTÍCULO 8.- ACUERDO 007 DE 01/08/2024. Capacidad para contratar. Pueden presentar ofertas y celebrar contratos con la E.S.E., las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con la E.S.E. los consorcios y uniones temporales.

Sahagún, Córdoba; 22 de mayo de 2025.

Señor (a)
SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT.
sumemlogisticasas@gmail.com
3023700670
CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN, CÓRDOBA

Con fundamento en al ACUERDO 007 del 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado **CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN**, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente oferta, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

Que la entidad requiere **SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.**

Los documentos y estudios previos se anexan a esta invitación.

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
E.S.E CAMU SAN RAFAEL

Sahagún, mayo de 2025.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

DE: SUMEM LOGISTICA S.A.S con Nit. 901415563-5

A: ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA

la ES CAMU SAN RAFEL, en su sector competitivo, en la prestación de servicios de salud, cuenta con brigadas urbanas y rurales, estas deben trasportar el personal asistencial por regla general y personal administrativo de la ESE, para cumplir con los contratos que se han realizado con las EPS, tanto del régimen subsidiado como del contributivo, facilitar lo necesario e inherentes a dicha ejecución como lo es el servicio de transporte con vehículos para trasladar personal relacionado arriba.

De acuerdo a lo expresado, esta Empresa considera conveniente facilitar lo necesario para la contratación de transporte de pasajeros para llevar a cabo las actividades tendientes a la prestación contratada por las promotoras de salud.

Efectuar esta clase de gastos oportuno, sabiendo que la E.S.E CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN debe cumplir con los compromisos adquiridos en el CONTRATOS CON LAS EPS (S Y C), los cuales involucran la contratación del servicio de pasajeros relacionados con el para llevar acabo la ejecución de nuestro servicio. Siempre teniendo en cuenta que las labores de la empresa deben ser continuas por estar prestando un servicio esencial como es la salud, de rango Constitucional.

En el marco de la Constitución Nacional, que consagra el servicio esencial de la salud, la ley y para el caso nuestro el estatuto de la E.S.E los que consagran las diferentes formas de participación de las entidades públicas ante la comunidad a efecto de ir logrando la consecución de los fines de la empresa y por ende del Estado.

Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldía de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2024 está atendiendo la E.S.E.

El objeto previsto de este contrato se encuentra en el tercer sector de la economía: la industria de servicios, entendiendo por tal todas las actividades realizadas por las unidades económicas para crear y prestar una amplia gama de servicios a las personas. Es importante mencionar lo siguiente: Primero, que los servicios no son almacenados ni transferibles, y por lo tanto no pueden intercambiarse independientemente de su producción, y segundo, que no hay transferencia de propiedad.

El transporte se define como todos los medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o un servicio, es decir, la distribución. Su objetivo es lograr que los bienes y servicios estén disponibles en un momento, lugar y condición determinado para mejorar el funcionamiento de una empresa o negocio. Esto significa proporcionar los recursos económicos, técnicos y humanos adecuados, y constituye un servicio especializado requerido por quienes desean apoyarse en terceros para realizar actividades que no son de su deber.

Por tanto, el término operador de servicios de transporte se refiere a una empresa o proveedor que diseña las operaciones de una o más fases de la cadena de suministro de un cliente, y es responsable de organizar, administrar y controlar las operaciones y actividades relacionadas, utilizando sus propios medios y vehículos.

Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldía de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2024 está atendiendo la E.S.E.

El objeto previsto de este contrato se encuentra en el tercer sector de la economía: la industria de servicios, entendiendo por tal todas las actividades realizadas por las unidades económicas para crear y prestar una amplia gama de servicios a las personas. Es importante mencionar lo siguiente: Primero, que los servicios no son almacenados ni transferibles, y por lo tanto no pueden intercambiarse independientemente de su producción, y segundo, que no hay transferencia de propiedad.

El transporte se define como todos los medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o un servicio, es decir, la distribución. Su objetivo es lograr que los bienes y servicios estén disponibles en un momento, lugar y condición determinado para mejorar el funcionamiento de una empresa o negocio. Esto significa proporcionar los recursos económicos, técnicos y humanos adecuados, y constituye un servicio especializado requerido por quienes desean apoyarse en terceros para realizar actividades que no son de su deber.

Por tanto, el término operador de servicios de transporte se refiere a una empresa o proveedor que diseña las operaciones de una o más fases de la cadena de suministro de un cliente, y es responsable de organizar, administrar y controlar las operaciones y actividades relacionadas, utilizando sus propios medios y vehículos.

Dentro de esta propuesta se deben desarrollar las siguientes actividades técnicas como son: Propuesta económica y tiempo a desarrollar:

Transporte de pasajeros en 5 meses donde está disponible dos camionetas 4x4.

Estas actividades deben desarrollarse por un periodo 120 días máximos contados a partir del 19 de mayo de 2025.

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00)
FORMA DE PAGO:

CUATRO PAGOS DE 13.500.000.00.

PARAGRAFO 1: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

CERRA OYOLA JOSE ANGEL
c.c. 1067849894

ACEPTACION DE LA OFERTA

ARTÍCULO 8.- ACUERDO 007 DE 01/08/2024 Capacidad para contratar. Pueden presentar ofertas y celebrar contratos con la E.S.E., las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con la E.S.E. los consorcios y uniones temporales.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO 007 DE 01/08/2024 De la selección del contratista: La selección del contratista lo hará el Gerente de la E.S.E. de la siguiente manera: • Cuando se trate de contratación directa, a través de una comunicación al oferente de que ha sido seleccionado para ser el contratista para ejecutar el objeto contractual..

Sahagún, Córdoba; mayo 22 de 2025.

Señor (a)
SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT.
sumemlogisticasas@gmail.com
3023700670
CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN, CÓRDOBA

para darle cumplimiento a los artículos: 08 y 41 de la A-007 de 01/08/2024, por medio de la presente comunicación se le notifica que usted ha sido seleccionado para ejecutar el objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
Gerente.

10. DOCUMENTOS DEL BENEFICIARIOS DEL CONTRATO Y ANTECENDENTES

11. CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
EL SUSCRITO CONTRATISTA ASESOR EN CONTRATACIÓN Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN

CAPITULO II FASE DE SELECCIÓN ARTÍCULO 32. ACUERDO 007 DE 01/08/2024Fase de selección. Es la fase en la cual La E.S.E. hace la escogencia del contratista. En esta fase se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En esta fase de selección, la E.S.E. tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación de las ofertas, así como la experiencia, conocimientos e idoneidad del contratista. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

ARTÍCULO 38 - ACUERDO 007 DE 01/08/2024 Adjudicación con oferta única: La propuesta única es válida y elegible independientemente del proceso de selección correspondiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos o en los términos de condiciones, según corresponda.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de contratación estatal, en especial del régimen exceptuado a la contratación la **E.S.E CAMU SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN**, podrá contratar o realizar órdenes de acuerdo al manual interno de contratación ACUERDO 007 DE 01/08/2024, la prestación de servicios directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y/o orden, y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionadas con las actividades a desarrollar.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad de contratar y/o dar orden de pago, los servicios profesionales descritos en los estudios previos y del sector elaborados,

CERTIFICO

SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894, cuenta, según revisión de los documentos que obran en la fase precontractual de este proceso, con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con la reglamentación vigente en materia de contratación estatal en Colombia, así como en lo dispuesto en las resoluciones internas, respectivamente, para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.**

Por lo anterior, el (la) suscrito (a) certifica que es procedente celebrar el respectivo contrato.

Dado en el Municipio de Sahagún, Córdoba a los 06 días del mes de junio de 2025.

ANDRES RAUL CABRALES MARTINEZ
ASESOR
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

12. CONTRATO

CONTRATO	CD-CSRS-193-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
CONTRATISTA	SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00)
PLAZO	DE 09/06/2025 A 09/10/2025
CDP	1053-2025
DIRECCION	CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN, CÓRDOBA
CORREO	SUMEMLOGISTICASAS@GMAIL.COM
MOVIL	3023700670
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en este contrato por la señor **GHASSAN NADER NAME**, persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadania No. 78.759.288 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0175 del 25 21 de marzo de 2.024, "Por medio del cual se realiza nombramiento de Gerente del CAMU SAN RAFAEL periodo 2024-2028" y acta de posesión número 16 de fecha 01 de abril de 2.024, en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la Resolución 339 de 01 de agosto de 2.024, por medio de la cual se aprueba el estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, y quien para efectos del presente contrato se denominará **la empresa** por una parte, y por otra **SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894**; quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la entidad necesita TRANSPORTAR CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.

El transporte se define como todos los medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o un servicio, es decir, la distribución. Su objetivo es lograr que los bienes y servicios estén disponibles en un momento, lugar y condición determinado para mejorar el funcionamiento de una empresa o negocio. Esto significa proporcionar los recursos económicos, técnicos y humanos adecuados, y constituye un servicio especializado requerido por quienes desean apoyarse en terceros para realizar actividades que no son de su deber.

Por tanto, el término operador de servicios de transporte se refiere a una empresa o proveedor que diseña las operaciones de una o más fases de la cadena de suministro de un cliente, y es responsable de organizar, administrar y controlar las operaciones y actividades relacionadas, utilizando sus propios medios y vehiculos.

Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldia de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2024 está atendiendo la E.S.E.

El objeto previsto de este contrato se encuentra en el tercer sector de la economía: la industria de servicios, entendiendo por tal todas las actividades realizadas por las unidades económicas para crear y prestar una amplia gama de servicios a las personas. Es importante mencionar lo siguiente: Primero, que los servicios no son almacenados ni transferibles, y por lo tanto no pueden intercambiarse independientemente de su producción, y segundo, que no hay transferencia de propiedad.

El transporte se define como todos los medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o un servicio, es decir, la distribución. Su objetivo es lograr que los bienes y servicios estén disponibles en un momento, lugar y condición determinado para mejorar el funcionamiento de una empresa o negocio. Esto significa proporcionar los recursos económicos, técnicos y humanos adecuados, y constituye un

servicio especializado requerido por quienes desean apoyarse en terceros para realizar actividades que no son de su deber.

Por tanto, el término operador de servicios de transporte se refiere a una empresa o proveedor que diseña las operaciones de una o más fases de la cadena de suministro de un cliente, y es responsable de organizar, administrar y controlar las operaciones y actividades relacionadas, utilizando sus propios medios y vehículos.

II. En el marco de la Constitución Nacional, que consagra el servicio esencial de la salud, la ley y para el caso nuestro el estatuto de la E.S.E los que consagran las diferentes formas de participación de las entidades públicas ante la comunidad a efecto de ir logrando la consecución de los fines de la empresa y por ende del Estado.

III. Las acciones que se emprenden para la consecución de los fines de la Empresa Social del Estado – CAMU SAN RAFAEL de Sahagún están amparadas en lo programado, a efectos de cumplir nuestras metas y obligaciones con los usuarios y con los afiliados de las EPS-S; EPS-C; alcaldía de Sahagún y gobernación de Córdoba, todo lo anterior, se complementa con el gran número de usuarios que para el año 2025 está atendiendo la E.S.E

IV. Que E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios según manual de contratación interno.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. CAPÍTULO III FASE DE CONTRATACIÓN ARTÍCULO 42.- A-007 DE 01/08/2024 FASE DE CONTRATACIÓN: Para efectos del presente estatuto, se entiende como Fase de contratación aquella que concierne al periodo comprendido entre la suscripción del contrato, la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si las hay. ARTÍCULO 43.- Perfeccionamiento del contrato: Los contratos que Celebre la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, se perfeccionarán cuando se logre por escrito el acuerdo de voluntades sobre el objeto, la contraprestación y la ejecución; sea suscrito por las partes; y se expida el certificado de registro presupuestal. ARTÍCULO 44.- Modalidades de firma y publicidad del contrato: Existen dos (2) modalidades de firma de contrato: firma física y firma electrónica. Y también dos (2) modalidades de publicidad del contrato en el SECOP II: Modalidad de publicidad y modalidad transaccional. 44.1 Firma física del contrato y modalidad de publicidad: Esta se presenta cuando el clausulado del contrato esté consignado por escrito, esté debidamente numerado y en ella sea consignada la firma del representante legal de la E.S.E. y del contratista y de su representante legal. Una vez firmado, debe ser escaneado y

publicado en la plataforma SECOP II en la modalidad de publicidad, de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se señale en el manual de contratación.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 • Objeto del Contrato

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.

Los Documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades y su cronograma, alcance y obligaciones del Contrato.

PARAGRAFO: El contratista al memento de firmar el contrato se obliga a realizar las modificaciones necesarias sin transgredir el mandato legal.

Cláusula 2 • Actividades especificas del Contrato

Las que estén en la propuesta y demás requeridas

Cláusula 3 • Informes

El Contratista deberá presentar los informes, teniendo en cuenta las actividades que hace parte integral de este contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 • Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1053 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

4 cuotas de trece millones quinientos mil pesos ($ 13.500.000.00)

PARAGRAFO 1: PAGO POR PORCENTAJE DE ACTIVIDADES: si el firmante de la presente orden presenta cuentas de cobro por porcentaje de cumplimiento de las

obligaciones, estas se pueden pagar una vez certifique el supervisor de la presente prestación de servicios.

PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Articulo 50 de la ley 789 de 2002, y deberá anexar con la cuenta de cobro el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO 3. El pago se tramitará dentro de los cinco (5) días máximo a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, cuyo pago efectivo estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la E.S.E de acuerdo a su plan de Caja.

Cláusula 5 • Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 • Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es por 120 días máximo, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 • Derechos del Contratista.

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato.

Cláusula 8 • Obligaciones particulares del Contratista

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 9 • Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 • Responsabilidad

SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 • Propiedad intelectual.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN de conformidad con lo establecido en el Articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Asi mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 • Garantias y Mecanismos de cobertura del riesgo

A- Sin garantias.

Cláusula 14 • Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 • Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN.

Cláusula 16 • Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 17 • Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 • Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN, CÓRDOBA

Cláusula 19 • Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN, estará a cargo de quien determine el gerente de la entidad o quien haga sus veces.

Cláusula 20 • Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

20.1. Los estudios del previos.
20.2. La oferta presentada por el Contratista.
20.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 21 • Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.

Cláusula 22 • Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Sahagún en la: Carrera 14 N° 2E – 25 Barrio las Mercedes.

Para constancia, se firma en Sahagún – Córdoba a los 09 día del mes de junio de dos mil veinticinco 2025.

GHASSAN NADER

gerente

CERRA OYOLA JOSE ANGEL
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894

Contratista.

BvB. Contratista
Andres R. Cabrales M.

13. REGISTRO PRESUPUESTAL

Carrera 14 No. 2E - 25 Barrio Las Mercedes
Sahagun Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97

www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co

Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Evolucionamos por tu salud
NIT: 812001579-2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

E.S.E CAMU SAN RAFAEL

CENTRO DE ATENCION MEDICA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2025

Fecha de Elaboración 9/06/2025

Nro. 1177

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, E.S.E CAMU SAN RAFAEL para la vigencia fiscal del año 2025 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa-CPC\|Producto	Rubro	Disponible	Vr. Reserva	Saldo
2	GASTOS			
2.4	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL			
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN			
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO D			
2.4.5.02.06.06	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DIFERENTE D			
2.4.5.02.06.06-64220	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS,	54.000.000	54.000.000	
Nro. 1053		TOTAL RESERVADO		54.000.000

A FAVOR DE: SUMEM LOGISTICA S.A.S

Identificación: 901415563

RECURSOS: VENTA DE SERVICIO

N CONTRATO:

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PIC . DEPARTAMENTAL 2025. EN CHINU-CORDOBA

JUAN MIGUEL MARTINEZ BULA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y NOTIFICACION

Nit. 812.001.579-2

E.S.E. CAMU SAN RAFAEL
Estamos para tu salud

NOTIFICACION DE SUPERVISION DE CONTRATO CD-CSRS-193-2025

Junio de 2025

ARTÍCULO 52.- ACUERDO 007 01/08/2024 Supervisión e Interventoría: Son las figuras a través de las cuales se realiza la vigilancia permanente y la correcta ejecución del objeto contractual, con el fin proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto del contrato, que debe ser ejercida por personal de la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, cuando esta no requiera de conocimientos especializados. No obstante, para la supervisión, la E.S.E. podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La escogencia del supervisor la hace el Gerente, se consigna en el contrato, y se comunica al supervisor escogido mediante oficio, en donde se le señalarán el número del contrato, objeto, término, y las funciones y responsabilidades del supervisor. Cuando se trate de contratos de obra o cuando se requieren conocimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad del contrato lo justifique, para su vigilancia la ESE contratará a una persona natural o jurídica encargada de las labores de interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución de este. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la E.S.E.. Sin embargo, cuando la ESE lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. La vigilancia del contrato de interventoría se hará mediante supervisión. Por regla general, no son concurrentes las funciones de supervisión e interventoría, pero la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato de interventoría se indicarán las actividades técnicas a cargo del interventor, y las demás quedarán a cargo del supervisor. La descripción de las actividades de los supervisores se hará en el Manual de Contratación

Señora:
MARIA CAMILA NADER BULA
SUB-DIRECTOR OPERATIVO
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

Por medio de la presente le informo que ha sido designado como SUPERVISOR del gasto derivado del contrato **CD-CSRS-193-2025** expedida por la E.S.E Y **SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA.**

Atentamente,

GHASSAN NADER NAME
GERENTE
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

ANEXO CONRATO **CD-CSRS-193-2025**
Notificado,

MARIA CAMILA NADER BULA
SUB-DIRECTOR OPERATIVO
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN

16. ACTA DE INICIO

	ACTA DE INICIO
CONTRATO	CD-CSRS-193-2025
ORDENADOR DEL GASTO	E.S.E CAMU SAN RAFAEL
CONTRATISTA	SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL. CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849694
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON 1 VEHICULOS PARA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE CHINU QUE NACEN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-007-2025 CON LA GOBERACION DE CORDOBA
VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 54.000.000.00)
PLAZO	DE 09/06/2025 A 09/10/2025
CDP	1053-2025
DIRECCION	CARRERA 14 NO. 11-13 - BARRIO EL PRADO MUNICIPIO: SAHAGÚN. CÓRDOBA
CORREO	SUMEMLOGISTICASAS@GMAIL.COM
MOVIL	3023700670
SUPERVISOR	MARIA CAMILA NADER BULA

CAPÍTULO IV FASE DE EJECUCIÓN ARTÍCULO 49 - A-007 DE 01/08/2024 ESTATUTO DE CONTRATACION Fase de ejecución: La fase de ejecución del contrato corresponde al tiempo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación. En aquellos contratos de tracto sucesivo, cuya ejecución se prolonga en el tiempo, empieza con la suscripción del acta de inicio. En las órdenes de prestación de servicios, de suministro de obra, inicia con la expedición del registro presupuestal, salvo que la fecha de inicio de estos sea diferente a la de suscripción de la orden, en cuyo caso deberá firmarse el acta de inicio

Articulo 5.2 R 340 de 10/8/2024 MANUAL DE CONTRATACION DEL ESTATUTO R-339 DE 01/08/2024- ACTA DE INICIO Es el documento formal y escrito que se suscribe después de la legalización del contrato, por el contratista y el supervisor, y en la que se consignan los extremos temporales del contrato, su objeto, valor, y con ella se da por iniciada la etapa de ejecución contractual

Articulo 5.3.2 R 340 de 10/8/2024 MANUAL DE CONTRATACION DEL ESTATUTO R-339 DE 01/08/2024 Funciones de la supervisión y/o interventoria: Estás varían de acuerdo con la naturaleza, objeto y actividades de cada contrato, y se clasifican en:
5.3.2.1 Funciones generales: Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y para iniciar la ejecución del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato y que son las siguientes. • Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. • Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato. • Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. • Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. • Reportar oportunamente al Gerente los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. • Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa, como mínimo, el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera, del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. • Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Oficina Asesora Jurídica, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato.
5.3.2.2 Funciones técnicas: Tienen la finalidad de determinar si las obras, bienes o servicios, cumplen con las especificaciones en cantidades, calidades y precios establecidos en los términos de condiciones, en la oferta y en el contrato. Tratándose del contrato de obra, si el objeto contractual se ejecuta de acuerdo con los diseños y planos aprobados previamente y son las siguientes: • Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. • Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados. • Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 57 • Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. • Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. • Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. • Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. • Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidas y operen con la calidad esperada. • Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. • Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
5.3.2.3 Funciones administrativas y financieras: Consisten en verificar que el contratista cumpla con los trámites que la naturaleza del contrato le imponga ejecutar y controlar el buen manejo y ejecución de los recursos monetarios de acuerdo con términos del contrato, y son las siguientes. • Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que

rigen el contrato. • Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. • Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. • Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. • Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. • Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. • En el evento de ser requeridos: rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 58 • Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. • Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a. Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b. Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. c. Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d. Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f. Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h. Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.
5.3.2.4 Funciones legales: Actividades de vigilancia encaminadas a verificar que la conducta de las partes durante la ejecución del contrato se ajuste a la normatividad y son las siguientes: • Advertir los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista mediante informe detallado de los mismos, y que deberá contener lo solicitado de acuerdo con lo señalado en el presente manual y la normatividad vigente. • Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. • Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. • Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual. • Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. • Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. • Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

En el municipio de Sahagún – Departamento de Córdoba, se reunieron en las instalaciones de la oficina jurídica de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL los señores: **SUMEM LOGISTICA S.A.S CON NIT. 901415563-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CERRA OYOLA JOSE ANGEL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA: 1067849894**, en calidad de beneficiaria de contratista, con el objeto de dar inicio a la orden o contrato en referencia.

Para tal efecto se deja constancia que el beneficiario del contrato y el Ordenador del gasto, a través de la supervisión del contrato socializaron y acordaron las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo a las obligaciones contenidas en la misma y las especificaciones contenidas en ésta, por lo que el beneficiario del contrato y/o orden hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso.
3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden.
4. Que al momento de la celebración de la orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Que está debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral.

En atención a lo expuesto, de común acuerdo el supervisor de la orden y el beneficiario dan Inicio a las actividades del mismo.

Para constancia se suscribe en el municipio de Sahagún, a los 09 días del mes de junio de dos mil veinticinco 2025.

MARIA CAMILA NADER BULA
SUPERVISOR

CERRA OYOLA JOSE ANGEL
CONTRATISTA

17. SOPORTES DE EJECUCIÓN Y PAGO